



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 173

IX LEGISLATURA

18 DE DICIEMBRE DE 2018

C O N T E N I D O

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

- [Enmiendas parciales del G.P. Podemos](#) al Proyecto de ley 11, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

(pág. 10326)

- [Enmiendas parciales del G.P. Socialista](#) al Proyecto de ley 11, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

(pág. 10376)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Recursos](#) de reposición contra las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de Jefe del Servicio de Informática, Registro y Sonido y Nuevas Tecnologías. Anulación.

(pág. 10439)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 13 de diciembre el plazo para la presentación de enmiendas parciales al Proyecto de ley 11, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las formuladas por los grupos parlamentarios Podemos y Socialista, que a continuación se insertan.

Cartagena, 18 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ENMIENDAS PARCIALES, DEL G.P. PODEMOS, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, y M.^a Ángeles García Navarro, M.^a López Montalbán, M.^a Giménez Casaldueiro y Andrés Pedreño Cánovas, diputados, de conformidad con lo establecido en los arts. 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

AL ARTICULADO

IX-23633

Enmienda de modificación.

Se modifica el artículo 12.4 de la iniciativa que queda con la siguiente redacción:

Artículo 12. Modificaciones en los créditos del capítulo.

4. Durante el ejercicio 2019 se podrán aumentar los créditos del capítulo I del presupuesto del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, con el fin de dotar a este organismo de la estructura funcional necesaria para solventar el problema de inestabilidad de los 53 funcionarios interinos por programas con cargo a fondos FEDER cuyos contratos finalizan a 31 de diciembre de 2018.

Justificación:

El IMIDA llegó a tener un presupuesto para plantilla de estructura de 4,3 millones en 2010; en 2018 es de 3,6 millones. En total llegó a tener más de 13 millones durante varios años, que en 2017 pasaron a 9,8.

En general, en torno al 70 % del presupuesto se dedica a personal, pero de los 7 millones de 2018, 2 millones (casi el 30 %) corresponden a funcionarios interinos por programas con cargo a FEDER. En total, 53 personas en 2018 dependen de Fondos

Europeos años tras año, y muchas con casi 20 años contribuyendo desde el IMIDA a la mejora, modernización y desarrollo económico de cuestiones tan importantes en la región como la acuicultura, la gestión eficiente del riego o la mejora de la calidad de productos hortofrutícolas.

Esas 53 personas cuyos contratos finalizan el 31 de diciembre constituyen un capital humano en el que esta región lleva invertidos millones de euros, que no se puede rentabilizar al estar administrativamente maniatados para liderar proyectos de I+D+I que traigan riqueza a nuestra región. Solo el personal de plantilla puede conseguir financiación y participar en diferentes proyectos a la vez (incluyendo contratos con empresas del sector), y por eso es imprescindible que el IMIDA disponga de una estructura de personal suficiente para ello.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene la obligación de obedecer al mandato que recibió de la Asamblea Regional incrementando el presupuesto de IMIDA en torno a 2 millones de euros en Capítulo 1 para dotar al IMIDA de plazas de investigador, de tecnólogos y técnicos de apoyo. Así se dotaría al IMIDA de una estructura que solventaría un gran problema de productividad científica y que le permitiría atraer millones de euros a la región que tendrían un impacto directo en el sector agroalimentario regional.

IX-23634

Enmienda de modificación.

Se modifica el artículo 28, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 28. Retribuciones del personal funcionario interino.

1. El personal funcionario interino percibirá las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en el que ocupe vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo previsto en el artículo 27, apartado b) de la presente ley; asimismo dicho personal percibirá las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, excluidas las que estén vinculadas a la condición del personal funcionario de carrera.

2. En el caso del personal funcionario interino docente, a las retribuciones básicas del apartado 1, se sumarán las correspondientes al complemento por formación permanente.

Asimismo, quienes hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior a 165 días en el curso escolar 2018-2019 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al período del 1 de julio al 31 de agosto.

Justificación:

Homologar las condiciones salariales del personal interino con las de los funcionarios, de forma que al mismo trabajo le corresponda el mismo salario, para el personal que trabaje esos días, en recuperación de acuerdos recortados en ejercicios anteriores.

IX-23635

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional quincuagésima tercera. Elaboración de informes jurídicos y económico-financieros de los servicios públicos externalizados en la Administración regional.

Durante el año 2019 se elaborarán informes jurídicos y económico-financieros en cada una de las consejerías para cada uno de los servicios actualmente externalizados por la Administración regional, dependientes de esas consejerías, en los que se acredite cuál es la gestión más eficaz y eficiente, si la gestión directa llevada a cabo con medios propios o

la externalización de los mismos, debiendo aprobar tras la emisión de dichos informes, y antes de la finalización del año 2019, en el caso de quedar acreditado para determinados servicios que la gestión directa es más eficaz y eficiente, un plan para su recuperación de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN: la externalización de los servicios de la Administración regional no siempre supone una mejora en la gestión y calidad de la asistencia prestada, por ello se hace necesario saber qué tipo de gestión es la más eficaz y eficiente, y en el caso de quedar acreditado que determinados servicios, su gestión directa es más eficaz y eficiente, se han de recuperar para ser prestados por la propia Administración con sus propios medios.

IX-23635

Enmienda de adición,

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional quincuagésima tercera. Elaboración de informes jurídicos y económico-financieros de los servicios públicos externalizados en la Administración regional.

Durante el año 2019 se elaborarán informes jurídicos y económico-financieros en cada una de las consejerías para cada uno de los servicios actualmente externalizados por la Administración regional, dependientes de esas consejerías, en los que se acredite cuál es la gestión más eficaz y eficiente, si la gestión directa llevada a cabo con medios propios o la externalización de los mismos, debiendo aprobar tras la emisión de dichos informes, y antes de la finalización del año 2019, en el caso de quedar acreditado para determinados servicios que la gestión directa es más eficaz y eficiente, un plan para su recuperación de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN: la externalización de los servicios de la Administración regional no siempre supone una mejora en la gestión y calidad de la asistencia prestada, por ello se hace necesario saber qué tipo de gestión es la más eficaz y eficiente, y en el caso de quedar acreditado que determinados servicios, su gestión directa es más eficaz y eficiente, se han de recuperar para ser prestados por la propia Administración con sus propios medios.

IX-23637

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional quincuagésima segunda. Exención participación económica de los beneficiarios en el servicio de ayuda a domicilio con determinado nivel de rentas.

Se modifica el artículo 12 del Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la participación económica de los beneficiarios en el Servicio de Ayuda a Domicilio añadiendo un nuevo apartado con el número 5 y con el siguiente texto:

“5. Estarán exentos de participar económicamente aquellos beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio cuyos ingresos no superen 1,5 SM per cápita familiar, salvo existencia de un patrimonio, excluida la vivienda habitual, superior a 60.000,00 euros”.

JUSTIFICACIÓN: El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es uno de los servicios incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales y Prestaciones que la Ley de la

Dependencia y se reconoce para la atención de las personas dependientes comprendiendo las actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de la personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria. Los beneficiarios del Sistema de la Dependencia participan en su financiación, según tipo, coste y capacidad económica, determinada en función de la renta y el patrimonio de la persona solicitante según se establece en la norma. La Comunidad autónoma de la Región de Murcia ha establecido los criterios para determinar la capacidad económica y la participación económica en el Decreto 126/2010 de 28 de mayo, y en el mismo se acude a los datos de renta y patrimonio, sin exención de mínimos estableciendo así en todo caso un copago, llegando incluso personas cuyos ingresos no superan los 400 euros mensuales a tener que abonar un mínimo de 20 euros. Esto está haciendo que personas beneficiarias renuncien a dicho servicio ante la imposibilidad de poder realizar dicho copago.

IX-23638

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional de la iniciativa con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima tercera. Estudio de impacto de género en todas las políticas públicas de las distintas consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aumento progresivo del presupuesto destinado a políticas de igualdad para garantizar un impacto de género positivo y alcanzar la igualdad de mujeres y hombres en la Región de Murcia.

Para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y a la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad de mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, a lo largo del año 2019 se realizarán en las distintas consejerías un estudio de impacto de género de todas las políticas públicas de su ámbito competencial de manera que para el siguiente ejercicio presupuestario del año 2020 se puedan corregir las diferencias de género, destinando para ello en la ley de presupuestos de la Región de Murcia para 2020, al menos el 0,5% del presupuesto total de la Comunidad Autónoma para políticas sectoriales de igualdad, y así de manera progresiva en los sucesivos años hasta garantizar que el 100% del presupuesto del Gobierno presente un impacto de género positivo.

JUSTIFICACIÓN:

Los crecientes índices de desigualdad y el aumento de las violencias machistas en el conjunto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia obligan a aumentar los esfuerzos para promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres sustentándose en la cultura de la prevención, la formación y la información dirigida al personal empleado público de todos los ámbitos: docente, sanitario y general, así como a la ciudadanía en general y a las personas usuarias de los centros educativos, sanitarios, asistenciales y culturales sostenidos con fondos públicos en particular.

En España, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres exige que el principio de transversalidad o mainstreaming se haga efectivo en el ámbito de la presupuestación de las políticas públicas. La existencia de presupuestos sensibles a las diferencias de género es aún más urgente en el contexto actual de salida de la crisis económica y financiera y de reforma de nuestros modelos productivos. Porque si no hay suficiente sensibilidad en esta materia, se corre el riesgo de que los eventuales recortes de los presupuestos perjudiquen el fomento de la igualdad. Por ello, es necesario evidenciar la desigualdad que permanece en nuestras sociedades y comprometer recursos públicos para corregirla.

IX-23639

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional en la iniciativa con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima cuarta. Creación del Instituto de la Mujer.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo iniciativa parlamentaria para la RESTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO REGIONAL DE LA MUJER, 9L/MOCP-0169, y aprobada en la Asamblea Regional de fecha 5 de noviembre de 2015, durante el ejercicio 2019 se aprobará el Decreto para la adaptación normativa de restitución y puesta en marcha del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la consejería competente en materia de mujer y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio que habrá de estar contemplado para el ejercicio presupuestario de 2020, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Hasta tanto entre en funcionamiento el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se establecerá un régimen transitorio de funcionamiento entre la Dirección General de la Mujer y dicho Instituto, hasta que se complete la transmisión de activos y pasivos, de manera que perdurará la Dirección General de la Mujer en su formato actual y con sus funciones actuales.

Los cambios de titularidad y subrogaciones se realizarán mediante la transmisión de activos de la Dirección de la Mujer al Instituto de la Mujer con su correspondiente financiación. Estos cambios de titularidad, en ningún caso, pueden ser entendidos como causa de modificación o de resolución de los contratos de financiación. La consejería competente en materia de mujer facilitará los recursos financieros que sean necesarios para atender sus necesidades futuras de financiación, incluidos aquellos que se deriven de compromisos adquiridos con anterioridad al cambio de titularidad.

JUSTIFICACIÓN: Para dar cumplimiento a lo establecido en la moción para la restitución y puesta en marcha del Instituto Regional de la Mujer, en la que se establecía la inclusión de una partida específica para este fin, así como realizar los cambios legislativos necesarios para que la Dirección General de dicho Instituto fuese elegida por la Asamblea Regional para garantizar la independencia del organismo, se inicia el proyecto de puesta en marcha del futuro Instituto de la mujer como centro encargado de la promoción y fomento de las condiciones que hagan posible la igualdad social de ambos sexos y el fomento de la plena participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en la región de Murcia, así como la planificación y evaluación de dichas políticas de igualdad.

IX-23640

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional a la iniciativa con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima quinta. Durante el año 2019 se establecerán los objetivos de la prestación sanitaria de Atención Primaria de Salud de la Región de Murcia, de manera que sirvan para establecer una financiación adecuada para la prestación de los mismos con la debida clasificación presupuestaria para el próximo ejercicio presupuestario de 2020 de conformidad a la clasificación presupuestaria recogida en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la que los créditos, según la naturaleza de las actividades a realizar por los distintos órganos de la Comunidad Autónoma, tendrán dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichos créditos serán establecidos de acuerdo con la Consejería de Economía y Hacienda a través de un sistema de objetivos que sirva de marco a su gestión presupuestaria, que de conformidad con ellos, servirán para ser clasificados los créditos por programas, teniendo en cuenta los objetivos establecidos para la prestación de los servicios de Atención Primaria de salud, de manera que esta clasificación indique la finalidad para la que se aprueban dichos créditos en el ente público "Servicio Murciano de Salud".

JUSTIFICACIÓN: La reforma de la Atención Primaria se inició en nuestro país con el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, en esta norma se definió y sentó las bases del modelo de Atención Primaria que nuestra población necesitaba. En este Real Decreto se definían las zonas de salud, los centros de salud, los equipos de atención primaria y las funciones de estos. Siendo el objetivo una atención integral de la salud, procurando altos niveles de calidad, debidamente evaluados y controlados, siendo la extensión de los servicios a toda la población (artículo 46 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 abril).

Para ello, y para que la atención primaria de salud sea la columna principal del sistema sanitario público de la Región de Murcia, es necesario fijar un suelo de inversión en atención primaria de salud del total del gasto sanitario anual, de manera que se financie adecuadamente incluyendo una dotación presupuestaria específica destinada a tal fin en de los presupuestos regionales.

IX-23641

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional en la iniciativa con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésimo sexta. Adherencia a los tratamientos farmacológicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Servicio Murciano de Salud a personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad.

Con el objetivo de facilitar la continuidad del tratamiento médico y reducir las posibles desigualdades que se puedan producir en determinadas personas en tratamiento médico que, por sus limitaciones económicas o situación de exclusión social, se encuentren en situación de riesgo de no seguimiento óptimo u abandono de las prescripciones médicas, durante el ejercicio 2019 se aprobará el Decreto que establezca los mecanismos que ayuden a la adherencia a los tratamientos, siendo los destinatarios prioritarios de estas ayudas los menores de 18 años con discapacidad diagnosticada y con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, los menores de edad con enfermedades crónicas y graves, como son, entre otras, las enfermedades raras, degenerativas y oncológicas, así como pensionistas y familias con niveles de rentas e ingresos de cualquier índole inferiores a 18.000€ y a sus beneficiarios.

Además de los tratamientos farmacológicos, también se contemplarán ayudas para productos ortoprotésicos, productos dietéticos y para los efectos y accesorios que precisen y que les sean prescritos por los profesionales del Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, durante el año 2019 se establecerá la modificación necesaria en el programa que gestiona la receta electrónica de manera que se limite el copago de los tratamientos farmacológicos una vez alcanzado el tope de las aportaciones establecidos en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Para el cumplimiento de los fines de dicho Decreto, se contemplará financiación adecuada y suficiente, y de manera específica, en los presupuestos previstos para la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario de 2020.

JUSTIFICACIÓN: Las desigualdades sociales en salud son las diferencias

sistemáticas, evitables e injustas entre grupos sociales de acuerdo con el género, la clase social, el lugar de residencia, el país de origen, la discapacidad, el tipo y las condiciones de trabajo. La mala salud de los pobres, y las grandes desigualdades en salud están provocadas por una distribución desigual de los ingresos, los bienes y servicios, y por las consiguientes injusticias que afectan a las condiciones de vida de la población de forma inmediata y visible (acceso a la atención sanitaria, escolarización, educación, condiciones de trabajo y tiempo libre, vivienda) y a la posibilidad de tener una vida próspera.

Una igualdad en el acceso a los servicios sanitarios, una atención proporcional a las necesidades y garantizar el acceso a los tratamientos, pueden conseguir un efecto estimable en el camino hacia la equidad efectiva en salud, consiguiendo de esta manera la mejora de la salud de las personas más desfavorecidas y la disminución de las desigualdades sociales de salud en la Región de Murcia.

IX-23642

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima séptima. Creación de la Oficina Técnica de la Sierra Minera.

Con el objetivo de intentar resolver la problemática de salud y ambiental, causada por la actividad y el abandono de las explotaciones mineras, durante el ejercicio 2019 se aprobará el Decreto para la adaptación normativa de puesta en marcha de la Oficina Técnica de la Sierra Minera con carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de Salud que habrá de estar contemplada para el ejercicio presupuestario de 2020 para el cumplimiento de sus fines.

Dicha Oficina Técnica de la Sierra Minera asume las competencias y funciones de impulso, coordinación y seguimiento de los planes, proyectos, evaluaciones y actuaciones en la Sierra Minera de Cartagena-La Unión y Mazarrón, especialmente aquellos relacionados con la protección de la salud de la población de dichas zonas, así como la protección y regeneración ambiental y natural del ecosistema de la Sierra Minera, promovidos por la Administración Regional en coordinación con las distintas consejerías con competencia en la materia, y con otras administraciones públicas con competencias en el desarrollo de los mismos.

JUSTIFICACIÓN: la Sierra Minera de Cartagena-La Unión y de Mazarrón son uno de los activos geológicos más valiosos del sureste de España. Desde el cese del laboreo minero, millones de metros cuadrados de superficie quedaron en estado de abandono y fuertemente afectados en su mayoría por una alta contaminación por metales pesados y otros elementos traza, tales como los depósitos de lodos o pantanos, los depósitos de residuos procedentes de la fundición de metales así como las escombreras y cortas mineras.

En la actualidad, y como consecuencia de no haberse procedido al desarrollo de las apropiadas labores de restauración ambiental, se han generado toda una serie de procesos de meteorización de estos minerales primarios que han dado lugar a otros secundarios, y estos a su vez a otros terciarios, que conllevan, desde el punto de vista ambiental y de la salud pública, unos riesgos elevados por su alta concentración en elementos tóxicos.

Por ello, se hace preciso generar mecanismos eficaces que permitan aplicar una política de actuación específica en la zona para la protección de la salud de la población afectada, así como la protección y regeneración ambiental y natural del ecosistema de la Sierra Minera, y entre las que se incluya la creación de una Oficina destinada a atender y coordinar dichas actuaciones. De esta manera se garantiza una atención adecuada a la población que se encuentran en situación de riesgo evidente ya que la actividad minera

ha perjudicado el equilibrio de los sistemas naturales y de la salud humana.

Dentro de esta oficina será imprescindible la dotación de recursos humanos y materiales suficientes para la gestión y coordinación de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de sus fines, siendo necesario la pertinente reorganización administrativa que asegure la eficacia y eficiencia de dichas actuaciones, que entre otras serán la puesta en marcha de un sistema de vigilancia que incluya los elementos básicos de control en salud ambiental y medio ambiente, vigilancia de los riesgos existentes para la salud ambiental, la vigilancia de la exposición de la población y los ecosistemas, y por último la vigilancia de los efectos en salud humana de forma directa apoyándose para ello en estudios epidemiológicos, de manera que se puedan adoptar las medidas encaminadas a reducir los niveles de contaminación así como el tratamiento de la población afectada por parte del Servicio Murciano de Salud.

IX-23643

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima octava. Plan de actuación para reversión a la gestión pública del servicio público de transporte sanitario terrestre externalizado.

Durante el año 2019 se elaborará un plan de actuación para que el servicio público de transporte sanitario terrestre, que actualmente se lleva a cabo a través de la contratación con empresas mediante licitaciones del Servicio Murciano de Salud, sea revertido a la gestión pública de manera directa. Este plan de actuación habrá de aprobarse antes de la finalización de 2019, y su aplicación habrá de empezar a llevarse a cabo durante el año 2020.

La reversión de la gestión de estos servicios tendrá que preservar y mantener la estabilidad en el empleo y los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores que los vengán prestando, respetando los criterios de acceso al empleo público.

Hasta tanto se proceda a llevar a cabo o completar todo el proceso de reversión, se han de contemplar en todas aquellas licitaciones que se produzcan los siguientes aspectos:

- a) La subrogación de los colectivos laborales afectados por los concursos.
- b) La referencia al convenio o convenios colectivos de aplicación.
- c) La resolución de los contratos con las empresas en los supuestos de incumplimiento de los pliegos.
- d) La inclusión, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de una condición especial de ejecución en virtud de la cual se obligue a las empresas adjudicatarias a no minorar las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica) de los trabajadores adscritos al contrato en el que se incorpora la misma, en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta.

Durante el ejercicio presupuestario de 2019, no tendrán la consideración de modificación presupuestaria los movimientos de crédito de otros capítulos a capítulo I realizados con motivo de la reversión de servicios externalizados al Servicio Murciano de Salud.

JUSTIFICACIÓN: El servicio público de transporte sanitario terrestre que se viene adjudicando a través de contratos a empresas privadas, viene siendo objeto de reclamaciones por parte de los usuarios del servicio así como de los propios trabajadores de las empresas.

De manera sistemática, se viene incumpliendo con los pliegos de condiciones y con la legislación de seguridad y salud laboral de los trabajadores, se vienen observando

deficiencias en los vehículos y en la dotación de personal, siendo inferior el número de trabajadores al que corresponde para prestar el servicio con garantías y con la calidad que requiere para que no supongan una situación grave que afecte a la vida y a la salud de los usuarios, ya que muchos de estos servicios se prestan a personas que están sometidas a tratamientos oncológicos o de diálisis.

Las trabajadoras y trabajadores de estos servicios vienen denunciando los incumplimientos de los convenios colectivos de aplicación y la falta de inspección por parte de la administración autonómica para el cumplimiento del servicio contratado según los pliegos de condiciones de la licitación de los mismos, así como la falta auditorías que midan el grado de satisfacción de los usuarios de estos servicios de ambulancias.

Estos procesos de externalización han puesto en manos de empresas privadas este servicio con la consiguiente pérdida de su control público y un importante deterioro en la calidad de su prestación, en el empleo y en las condiciones laborales.

IX-23644

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuadragésima novena. Obligación de dotación presupuestaria para medidas de accesibilidad universal.

Se establece la obligación de que, en ejercicios presupuestarios sucesivos, un mínimo del 0'5 % del presupuesto destinado a infraestructuras y transportes se destine, obligatoriamente, a acciones de ayuda a personas con movilidad reducida y otras limitaciones, en la forma en que el Gobierno Regional determine, mediante la creación de un fondo destinado a dicha finalidad.

Para el ejercicio de 2019 se crea dicho fondo con la cantidad prevista en la Sección 11, Servicio 05, Programa 444A, Subconcepto 76809.

Justificación:

Fijar un fondo presupuestario suficiente para cubrir las necesidades de las personas con movilidad reducida y otras limitaciones, de modo que se asegure el cumplimiento de las exigencias legales de accesibilidad.

IX-23645

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional quincuagésima. Durante 2019, las consejerías que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realicen el plan estratégico de subvenciones, establecerán que, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de dicha Ley, la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de manera que se realizarán mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La elaboración del plan estratégico de subvenciones contemplará el procedimiento de concesión de forma directa recogido en el artículo 22.2 de la citada ley, de manera absolutamente excepcional, debiendo por lo tanto celebrarse solamente convenios de colaboración en aquellos casos en que se acrediten mediante informe jurídico expreso razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

JUSTIFICACIÓN: Atendiendo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, es necesario que las subvenciones concedidas por la administración pública regional no se realicen de manera discrecional y se han de basar en el principio de libre concurrencia. Abusar del instrumento del convenio ha llegado a ser denunciado por el Tribunal de Cuentas, quien ha señalado que “no puede considerarse ajustada al ordenamiento jurídico la suscripción de convenios con particulares que impliquen la concesión de ayudas singulares o, en general, un trato privilegiado a determinadas entidades o ciudadanos”. En definitiva, es necesario que las excepciones previstas en la ley no sean la forma ordinaria de concesión de manera que se estén aplicando, no para subvencionar actividades de interés, sino personas físicas o jurídicas concretas.

IX-23646

Enmienda de adición.

Se crea una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional quincuagésima primera. Estudio de impacto de infancia y adolescencia en todas las políticas públicas de las distintas consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 quinquies "Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia" de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, que establece que "Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia", a lo largo del año 2019 se realizará en las distintas consejerías un estudio de impacto de infancia y adolescencia de todas las políticas públicas de su ámbito competencial de manera que para el siguiente ejercicio presupuestario del año 2020 se puedan corregir las deficiencias que en materia de infancia se detecten.

Justificación:

El reto de la elaboración de una norma así como su desarrollo posterior y ejecución, ha de ser el favorecer en primer lugar el bienestar social, y en este caso concreto, el bienestar de la infancia y adolescencia. Por ello es necesario llevar a cabo el análisis de los efectos de los proyectos normativos en infancia y adolescencia para asegurar la calidad de las normas y todas las políticas públicas llevadas a cabo por la administración regional que les sean de aplicación, cumpliendo además con el principio de transparencia.

Cartagena, 13 de diciembre de 2018

LAS DIPUTADAS,

M.^a Ángeles García Navarro y M.^a López Montalbán

EL PORTAVOZ,

Óscar Urralburu Arza

A LA SECCIÓN 5

IX-23559

Enmienda de modificación.

Sección 05.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de	Importe
---------	----------	------------------------	----------------	---------

			proyecto	
15.01.00.111C.22605		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES		5.500 €
Importe total:				5.500 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.01.00.111C.24000		GASTOS DE PUBLICACIONES, GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN; GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN		5.500 €
Importe total:				5.500 €

Justificación: Publicaciones Técnicas CTRM. Hay que fomentar las publicaciones técnicas del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia para dar difusión al conocimiento y estudio especializado sobre la materia. Debe reforzarse el carácter pedagógico de dicho órgano en la cultura de la transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia.

IX-23560

Enmienda de modificación en la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		50.000 €
11.03.00.126A.48420		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM. CULT. JUVENT, DEP; FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT.		4.000 €
Importe total:				54.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.126E.79000		AL EXTERIOR; COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO		54.000 €
Importe total:				54.000 €

Justificación: Cooperación Internacional. Incremento de la partida para cooperación internacional como medida de ayuda en origen a los países inmigrantes, para la realización de programas de desarrollo local.

IX-23561

Enmienda de adición en la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de Proyecto	Importe
11.01.00.126E.48420		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CULT., JUVENT., DEP; FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT.		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.126E.48906		Vacaciones de paz		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: Vacaciones de paz. Incremento de la ayuda en cooperación internacional a través del proyecto “vacaciones en paz” para la acogida de niños de los campamentos de refugiados saharauis, por familias españolas.

IX-23562

Enmienda de adición en la sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de Proyecto	Importe
11.01.00.126E.48420		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA TURISM., CULT., JUVENT., DEP; FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT.		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.126E.48907		Caravana solidaria campamentos saharauis		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: Vacaciones de paz. Incremento de la ayuda en cooperación internacional a través del proyecto “vacaciones en paz” para la acogida de niños de los campamentos de refugiados saharauis, por familias españolas.

A LA SECCIÓN 12

IX-23564

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44051		Al Servicio Murciano de Salud: Proyecto construcción centro salud Lorca San -Cristóbal		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: Construcción del nuevo centro de salud de Lorca San Cristóbal por el Servicio Murciano de Salud demandado por el gran aumento de la población de este municipio.

IX-23565

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44050		Al Servicio Murciano de Salud: ambulancia para las pedanías rurales de		60.000 €

		Moratalla		
Importe total:				60.000 €

Justificación: Pedanías rurales Moratalla. Al servicio Murciano de Salud: Ambulancia para las pedanías rurales de Moratalla. Los ciudadanos y ciudadanas de las pedanías de Benizar, Otos, Zaen, El Sabinar, Campo de San Juan, Calar de la Santa, Mazuza, Casa Requena, Cañada de la Cruz, Inazares y Los Odres son poblaciones rurales aisladas que tienen graves deficiencias en cuanto a la atención sanitaria en caso de una urgencia médica por la distancia al Hospital de Caravaca, de manera que se pone en grave riesgo la salud de estas personas. Además, en periodo invernal la climatología dificulta los accesos a causa del hielo y la nieve. Por ello, se hace necesario disponer del servicio de una ambulancia para atender urgencias médicas que esté ubicada a una distancia inferior para llegar en el menor tiempo posible.

IX-23566

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44053		Al Servicio Murciano de Salud: Banco público de gametos Arrixaca		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: Banco Gametos Arrixaca. Puesta en marcha de un banco público de gametos (espermatozoides y óvulos), para la custodia de estas células con función reproductora y su utilización en fecundación in vitro y otras técnicas de reproducción asistida por parte de centros hospitalarios públicos, de manera que se pueda favorecer la natalidad en la Región de Murcia.

IX-23567

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS		250.000 €

		ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74050		Al Servicio Murciano de Salud: construcción centro de salud Molina Este		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: Centro de Salud Molina Este. Construcción del nuevo centro de salud de Molina de Segura Este por el Servicio Murciano de Salud demandado por el gran aumento de la población de este municipio.

IX-23568

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44051		Al Servicio Murciano de Salud: completar la cartera de servicios del Hospital Comarcal "Lorenzo Guirao", del Área IX de Salud		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: el Hospital Comarcal "Lorenzo Guirao" atiende a una población de más de 35.000 habitantes de los municipios de Blanca, Abarán y Cieza, pero los servicios prestados son insuficientes para garantizar una adecuada atención. Es necesario dotarlo de medios humanos y físicos para los adecuados diagnósticos y tratamientos.

IX-23569

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44054		Al Servicio Murciano de Salud. Servicio 24 horas en Librilla		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Servicio 24 horas en Librilla. Reposición del servicio de urgencias 24 horas en Librilla.

IX-23570

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74052		Al Servicio Murciano de Salud: proyecto construcción SUAP San Diego Lorca		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: construcción del SUAP de San Diego en Lorca por el Servicio Murciano de Salud demandado por el gran aumento de la población de este municipio.

IX-23571

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de	Importe
---------	----------	------------------------	----------------	---------

			proyecto	
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		500.000 €
			Importe total:	500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74055		Al Servicio Murciano de Salud: Red de Cuidados Medios		500.000 €
			Importe total:	500.000 €

Justificación:

Red Cuidados Medios. Con el fin de desarrollar la atención sociosanitaria, continuar con la creación de una red de centros de cuidados medios en centros sanitarios públicos para atender a pacientes crónicos, pudiendo así liberar recursos de los hospitales de agudos y regular la utilización de otros servicios sanitarios como urgencias con el consiguiente ahorro que esto supone, generando además, una atención centrada en el paciente.

IX-23572

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		250.000 €
			Importe total:	250.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74052		Al Servicio Murciano de Salud: Completar Servicios del Hospital comarcal del Noroeste, Área IV de Salud.		250.000 €
			Importe total:	250.000 €

Justificación:

El Área IV de salud viene sufriendo unos recortes en las plantillas de profesionales sanitarios y de recursos que suponen unas carencias en los servicios, especialmente en urgencias y en determinadas consultas de especialidades del Hospital Comarcal de

Caravaca, de manera que esta dotación insuficiente está comprometiendo una adecuada atención, por lo tanto es necesario dotarla de medios humanos y físicos para los adecuados diagnósticos y tratamientos.

IX-23573

Enmienda de adición en la sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT., A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74056		Al Servicio Murciano de Salud: Atención de emergencia salud bucodental afectados iDental		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación:

La estafa de iDental ha generado una situación de emergencia sanitaria en personas cuyos tratamientos quedaron interrumpidos y que están poniendo en peligro su salud. En general, estos afectados y afectadas de iDental son personas con escasos recursos que acudieron a esta clínica dejándose llevar por una publicidad engañosa y como consecuencia de la falta de inclusión de la salud bucodental en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud. Por ello, es necesario que se haga una evaluación del grado de afectación de cada una de las personas afectadas como consecuencia del fraude y mala praxis llevado a cabo por la empresa iDental en la Región de Murcia, y que se atienda esta emergencia de las personas con menos recursos a través de los recursos propios del Servicio Murciano de Salud.

A LA SECCIÓN 13

IX-23574

Enmienda de adición en la sección 13.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.04.00.126J.22707		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS		1.000.000 €

Importe total:	1.000.000 €
----------------	-------------

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.05.00.612C.14101		OTRO PERSONAL; OTRO PERSONAL; OTRO PERSONAL PARA LUCHA ANTIFRAUDE		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: se crean puestos de trabajo específicos para lucha antifraude y coordinación con las Agencias tributarias regional y estatal.

IX-23575

Enmienda de modificación en la sección 13.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.04.00.126J.64500		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL; APLICACIONES INFORMÁTICAS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
13.05.00.612C.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: se crean puestos de trabajo específicos para lucha antifraude y coordinación con las Agencias tributarias regional y estatal (esta es la parte de cotizaciones sociales).

A LA SECCIÓN 14

IX-23576

Enmienda de adición en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.10000		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES		36.255 €

		BÁSICAS		
14.01.00.511A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		104.394 €
			Importe total:	140.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.66247		Desarrollo Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia		140.649 €
Importe total:				140.649 €

Justificación: Desarrollo Ley 6/2015, de marzo, de la vivienda de la Región de Murcia.

IX-23577

Enmienda de adición en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		171.368 €
14.01.00.511A.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		40.000 €
14.01.00.511A.22708		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES; OTROS		74.315 €
14.02.00.431C.66354		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN; DE ALTOS CARGOS		1.000 €
Importe total:				286.683 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.431C.66354		Bolsa de alquiler social para desarrollo de la Ley 6/2011, de Vivienda de la Región		286.683 €

		de Murcia.		
Importe total:				286.683 €

Justificación: Bolsa de alquiler social para desarrollo de la Ley 6/2011, de Vivienda de la Región de Murcia.

IX-23578

Enmienda de modificación en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60100		INVERSIÓN NUEVA. INFRA-ESTRUC. Y BIENES DEST. AL USO GRAL.		600.000 €
Importe total:				600.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60102		Creación de la Zona de Actividad Logística de la Región de Murcia		600.000 €
Importe total:				600.000 €

Justificación: Creación de la Zona de Actividad Logística de la Región de Murcia, con ubicación central en Cartagena y un centro complementario en Murcia.

IX-23579

Enmienda de modificación en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513C.15100		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO; GRATIFICACIONES; GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		62.710 €
Importe total:				62.710 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.61101		Adecuación Carretera Agua Salada (Cehegín)		62.710 €
Importe total:				62.710 €

Justificación: Arreglo de la Carretera Agua Salada Cehegín.

IX-23580

Enmienda de modificación en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.432A.10001		ALTOS CARGOS, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		17.379 €
14.02.00.432A.10000		ALTOS CARGOS, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		38.732 €
Importe total:				56.111 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.61102		Arreglo de la carretera Cehegín-Murcia		56.111 €
Importe total:				56.111 €

Justificación: Arreglo de la Carretera Cehegín-Murcia.

IX-23581

Enmienda de adición en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.02.00.432A.23101		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN; DE ALTOS CARGOS		1.827 €
14.03.00.513E.15100		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO; GRATIFICACIONES; GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		60.949 €
14.03.00.513D.10000		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		17.557 €
4.03.00.513D.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		39.957
14.04.00.513A.22606		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		7.000

14.03.00.514A.22606		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		4.000 €
Importe total:				131.290 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513D.61103		ARREGLO Y REVISIÓN DEL TRAZADO DE LA CARRETERA RM-F36		131.290 €
Importe total:				131.290 €

Justificación: Arreglo y revisión del trazado de la carretera RM-F36 Torre Pacheco-Cartagena: 131.290 €

IX-23582

Enmienda de modificación en la sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.03.00.513C.15100		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO; GRATIFICACIONES; GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.04.00.513A.60102		Nuevo puente sobre Río Segura		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: Construcción de puente sobre Río Segura en Cieza.

A LA SECCIÓN 15

IX-23853

Enmienda de modificación en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL		500.000 €

		ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422J.48301		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: Transporte comedor escolar. Mejorar el servicio de transporte para comedor escolar, ampliando la cobertura de becas y ayudas.

IX-23594

Enmienda de modificación en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		1.500.000 €
Importe total:				1.500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422J.22300		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRANSPORTES; TRANSPORTES		2.500.000 €
Importe total:				1.500.000 €

Justificación: Transporte Escolar. Hay que aumentar la partida porque este curso escolar se han producido recortes en líneas de transporte y paradas, lo que aleja, literalmente, a los alumnos y alumnas de la educación, de los centros, complicándoles demasiado diariamente el ir y venir del instituto, lo que en una región como la nuestra, de temperaturas altas y muy altas muchos meses del año, y con las mochilas cargadas de libros, es muy nocivo e incluso peligroso. Lo que nos aleja de lo que debe ser una educación de calidad que los niños y niñas murcianos se merecen, como en el resto de España.

IX-23585

Enmienda de modificación en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422J.4830		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: Ampliación red centros infantiles públicos 0-3 años.

IX-23586

Enmienda de adición en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.62105		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		2.000.000 €
Importe total:				2.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.62103		PLAN ELIMINACIÓN BARRACONES		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: Eliminación Barracones. Mantener en funcionamiento un Aula prefabricada, a partir del segundo año instalada. es más caro que hacer una de obra. Y es un agravio comparativo en la calidad de la educación que todos los niños y niñas de la región no se merecen, porque las aulas no están preparadas, no son adecuadas, para dar

clase.

IX-23587

Enmienda de adición en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		100 €
Importe total:				100 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.01.00.421A.10002		Elaboración mapa infraestructuras educativas		100 €
Importe total:				100 €

Justificación: Mapa Infraestructuras Educativas. Desde el primer momento estamos pidiendo un mapa de infraestructuras que nos haga tomar decisiones de modo transparente y objetivo, alejándonos de la discrecionalidad y el favoritismo, conociendo al detalle la situación real de los centros, para priorizar las inversiones presupuestarias adecuadamente y con justicia.

IX-23588

Enmienda de adición en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422J.48310		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		7.000.000 €
Importe total:				7.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422J.48310		Ayudas material escolar		7.000.000 €
Importe total:				7.000.000 €

Justificación: Material Escolar. Tras la puesta en marcha de la Ley de gratuidad de libros de texto. es necesario seguir avanzando en la misma línea que marca el derecho a una

educación obligatoria y gratuita.

IX-23589

Enmienda de adición en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		5.300.000 €
Importe total:				5.300.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.62102		Plan desamiantado centros escolares		5.300.000 €
Importe total:				5.300.000 €

Justificación: Desamiantado centros escolares. El desamiantado de centros públicos, empezando por los centros educativos, es una obligación, pues está en juego la salud de los niños y niñas, y de los profesionales de la educación.

IX-23590

Enmienda de adición en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.07.00.457A.48462		PLAN REGIONAL FOMENTO DEPORTE BASE FEMENINO		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: Plan regional fomento deporte base femenino. Garantizar un apoyo real al deporte base femenino olvidado por parte del Gobierno regional.

IX-23591

Enmienda de adición en la sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.48305		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS CONCERTADOS		5.000.000 €
			Importe total:	5.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.04.00.422K.63102		Nuevo EIP Librilla		5.000.000 €
			Importe total:	5.000.000 €

Justificación: Nuevo CEIP Librilla. Desde hace más de 15 años, los vecinos y vecinas vienen solicitando la construcción de un nuevo colegio, pues es un municipio cuya densidad de población no ha dejado de aumentar en los últimos 20 años y están las aulas del dentro escolar masificadas.

A LA SECCIÓN 16

IX-23592

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.03.00.741A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		4.000.000 €
			Importe total:	4.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.03.00.741A.22708		INTERVENCIÓN SUELOS Y BALSAS MINERAS		4.000.000 €
			Importe total:	4.000.000 €

Justificación: Balsas mineras. Intervención sobre antiguos depósitos y balsas mineras del entorno de las poblaciones de la diputación de El Beal, sobre el antiguo depósito de El Descargador y sobre la antigua balsa de piritas en las inmediaciones de Portmán.

IX.-23593

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.315A.10000		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		15.000 €
16.05.00.315B.23001		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN DE ALTOS CARGOS		288 €
16.05.00.315B.23101		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN DE ALTOS CARGOS		1008 €
			Importe total:	16.296 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.315B.22611		Realización de un plan de prevención e intervención de la silicosis		16.296 €
			Importe total:	16.296 €

Justificación: Realización de un plan de intervención y prevención de la silicosis.

IX-23594

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.315A.10000		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		17.557 €
16.05.00.315A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES;		39.957 €
16.05.00.315A.23101		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN DE ALTOS CARGOS		500 €
16.05.00.315A.24000		GASTOS DE PUBLICACIONES; GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN		600 €
			Importe total:	58.614 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

16.05.00.315B.22610		Estudio de la carga trabajo Prevención Riesgos Laborales Camareras Piso y de Técnicos Mantenimiento Ascensores		56.614 €
Importe total:				16.296 €

Justificación: Estudio de la carga de trabajo Prevención Riesgos Laborales, Camareras Piso y de Técnicos de Mantenimiento de Ascensores.

IX-23595

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.02.00.421B.10000		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		14.000.000 €
Importe total:				14.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.02.00.421B.43302		A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM; A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN. PÚBLICAS CARM; A LA FUNDACIÓN VETERINARIA CLÍNICA		14.000.000 €
Importe total:				14.000.000 €

Justificación: Balsas mineras. Intervención sobre antiguos depósitos y balsas mineras del entorno de las poblaciones de la diputación de El Beal, sobre el antiguo depósito de El Descargador y sobre la antigua balsa de piritas en las inmediaciones de Portmán.

IX-23596

Enmienda de modificación en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.10000		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		37.011 €
16.01.00.721A.11001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES;		106.181 €
16.01.00.721A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS		216.619 €

		REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		
16.02.00.721A.23001		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; LOCOMOCIÓN; DE ALTOS CARGOS		3.200 €
16.01.00.721A.23002		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; DIETAS DEL PERSONAL		1500 €
16.02.00.421B.10000		ALTOS CARGOS; RETRIBU- CIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		17.468 €
16.01.00.421A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBU- CIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		39.470 €
Importe total:				421.449 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.05.00.315B.64000		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS		421.449 €
Importe total:				421.449 €

Justificación: Aumento de presupuesto para becas y ayudas para estudio.

IX-23597

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.74002		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA		1.500.000 €
Importe total:				1.500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.74011		Al INFO, incorporación de doctores a empresas, universidades y organismos públicos de investigación		1.500.000 €

Importe total:	1.500.000 €
----------------	-------------

Justificación: Incorporación de doctores a empresas, universidades y organismos públicos de investigación.

IX-23598

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.74002		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA		2.500.000 €
Importe total:				2.500.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.74012		Financiar proyectos de colaboración público-privada de energías renovables		2.500.000 €
Importe total:				2.500.000 €

Justificación: Energías renovables. Financiar proyectos de colaboración público-privada de energías renovables.

IX-23599

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.74002		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA		658.109 €
Importe total:				658.109 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.74013		Financiación de proyectos de reducción de emisiones en procesos de producción.		658.109 €
Importe total:				2.500.000 €

Justificación: Reducción de emisiones. Financiación de proyectos de reducción de emisiones en procesos de producción.

IX-23600

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.06.00.442E.47059		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT., M.AMB. Y PROT. C; OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE		80.000 €
Importe total:				80.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.07.00.442F.64902		Evaluación y control del uso de residuos plásticos agrarios en el entorno de áreas protegidas		80.000 €
Importe total:				80.000 €

Justificación: Dotación Presupuestaria para Evaluación y control del uso de residuos plásticos agrarios en el entorno de áreas protegidas.

La costa de la Región de Murcia, y en concreto la relativa al entorno de los espacios naturales como el del Parque Regional de Cabo Cope-Puntas de Calnegre, catalogado como el punto de mayor concentración de basuras marinas del país, necesita de manera urgente medidas efectivas para frenar el grave problema de los residuos plásticos agrarios.

IX-23601

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.06.00.442E.47059		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT. M.AMB. Y PROT.C; OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe

16.06.00.442I.22710		INSPECCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL LEY MEDIDAS URGENTES MAR MENOR		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA APLICACIÓN DE LA LEY MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN ENTORNO MAR MENOR

Después de casi un año desde su entrada en vigor, y a punto de vencer el plazo para la exigibilidad de las medidas obligatorias previstas para la Zona 1, resulta absolutamente necesario dotar presupuestariamente una partida para garantizar su correcta aplicación destinada a servicios de inspección, gestión y control de su cumplimiento.

IX-23602

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.06.00.442E.47059		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT. M.AMB. Y PROT.C; OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.06.00.442E.12009		Reforzar plantilla D.G. Medio Ambiente		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación:

Reforzar Plantilla D.G. Medio Ambiente y Mar Menor con facultativos, personal técnico, jurídico y administrativo en unas 5 personas, y dotar de estructura en unas direcciones generales precarias y en vías de extinción, con el objeto de dar un servicio ágil y más eficiente al contar con más recursos humanos necesarios para desempeñar las numerosas tareas asignadas.

IX-23603

Enmienda de adición en la sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.06.00.442E.47059		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT. M.AMB. Y		70.000 €

		PROT.C; ACTUACIONES MATERIA DE AMBIENTE	OTRAS EN MEDIO		
Importe total:					70.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.06.00.442E.21901		Dotaciones técnicas para apoyo y refuerzo a tareas de gestión de la información ambiental		70.000 €
Importe total:				70.000 €

Justificación:

Agilización Información Ambiental. La Administración ambiental no solo adolece de falta de medios humanos, hay también una importante penuria en materia de Administración digital que lastra enormemente el funcionamiento de los servicios administrativos. Se trata de reforzar con apoyos específicos la puesta en marcha de herramientas de administración electrónica que contribuyan a la agilización de procesos técnico—administrativos.

La Administración medioambiental es aún, en una gran medida, una administración en papel, y es necesario desarrollar nuevas bases de datos e integrar las existentes para organizar mejor la información disponible y automatizar numerosos procesos necesarios para la evaluación, la autorización y la vigilancia ambiental.

A LA SECCIÓN 17

IX-23604

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.02.00.712E.48000		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRIC., M.AMB. Y PROT.C; PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA		200.000 €

Importe total:	200.000 €
----------------	-----------

Justificación: Figuras de Calidad Diferenciada. Aumentar la partida de ayudas a órganos de control y gestión de las figuras de calidad diferenciada.

IX-23605

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.05.00.712B.77013		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRIC., M.AMB. Y PROT.C; ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: Pesca. Aumentar la partida del proyecto 44413 sobre "Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies".

IX-23606

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.05.00.542A.47029		A EMPRESAS PRIVADAS; A ENTID. Y ACTIV. EN ÁREA AGRIC., M.AMB. Y PROT.C; OTRAS ACTUACIONES ÁMBITO RURAL, FOR. AGROPEC. Y PESCA		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: Formación Mujeres Mundo Rural. Aumento de la partida destinada a la formación de mujeres en el ámbito rural.

IX-23607

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.441A.65000		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.05.00.712I.64900		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL; OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL; OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: Control de nitratos. Financiación adecuada para la partida prevista para el Proyecto de Gasto 45761 de Control de Nitratos.

IX-23608

Enmienda de adición. Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

17.04.00.441A.65000		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS; INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.02.00.712E.22744		Compra pública responsable		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: Compra Pública Responsable. Fomentar un sistema de compra pública de alimentos con criterios sociales y ambientales que garantice el consumo en los centros públicos y de fomento de los productos frescos y locales.

IX-23609

Enmienda de adición. Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.512A.44004		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; A ESAMUR		13.156.463 €
Importe total:				13.156.463 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.512A.44010		A ESAMUR, Desalación sostenible		13.156.463 €
Importe total:				13.156.463 €

Justificación: Se aminora el presupuesto que la Consejería transfiere a ESAMUR que a su vez se lo transfiere íntegro a la empresa Desaladora de Escombreras S.A. en contra de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en su lugar se transfiere de la Consejería a ESAMUR, quien crea en su presupuesto un 'Programa de Gasto nuevo llamado 'Desalación Sostenible para Regadío'.

IX-23610

Enmienda de adición. Sección 17.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.512A.74004		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; A ESAMUR		5.027.165 €
			Importe total:	5.027.165 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
17.04.00.512A.74010	NUEVO	A ESAMUR, Desalación sostenible	Desalación sostenible para regadío	5.027.165 €
			Importe total:	5.027.165 €

Justificación: Se aminora el presupuesto que la Consejería transfiere a ESAMUR que a su vez se lo transfiere íntegro a la empresa Desaladora de Escombreras S.A. en contra de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en su lugar se transfiere de la Consejería a ESAMUR, quien crea en su presupuesto un Programa de Gasto nuevo llamado 'Desalación Sostenible para Regadío'.

A LA SECCIÓN 18

IX-23611

Enmienda de adición. Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.10001		ALTOS CARGOS; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; OTRAS REMUNERACIONES		50.000 €
			Importe total:	50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.46133		OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	Plan de Dinamización Turística Comarca del Guadalentín	50.000 €
			Importe total:	50.000 €

Justificación: Observatorio LGTBI+. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, por el que se crea el Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género como órgano de participación y consulta en materia de derechos de los colectivos LGBTI y en el que estarán representadas las entidades LGBTI que hayan destacado en su trayectoria de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que tengan como fin la actuación por la igualdad social LGBTI.

A LA SECCIÓN 19

IX-23612

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.453A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		50.000 €
			Importe total:	50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.453A.46423		Museo de Pliego		50.000 €
			Importe total:	50.000 €

Justificación: Museo de Pliego. Adecuación del museo para la recepción del Tesoro de la Amolaya y de cuantos otros hallazgos puedan ser expuestos.

IX-23613

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.453A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.451A.43111		Musealización Faro Cabo		30.000 €

		Palos.		
Importe total:				30.000 €

Justificación: musealización Faro Cabo Palos.

IX-23614

Enmienda de modificación. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67101		INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR., ARTÍST. Y CU.; RESTAURACIÓN BIENES INMUEBL. DEL PATRIM. HIST. ARTÍS; BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: El Castillo de Mula es un emblema y símbolo de la ciudad y un referente histórico del medievo murciano, testigo de numerosas batallas. Es necesario presupuestar adecuadamente el Plan Director para la rehabilitación de la fortaleza.

IX-23615

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.74117		Banco de Instrumentos Regional		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Creación de un Banco de Instrumentos Regional al servicio de la Federación de Bandas y Escuelas de Música, con sistema de préstamo de instrumentos, ayudaría a garantizar el gran trabajo que realizan las diferentes escuelas y bandas de música.

IX-23616

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		350.000 €
Importe total:				350.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.67110		Anfiteatro Romano Cartagena		350.000 €
Importe total:				350.000 €

Justificación: Anfiteatro Romano Cartagena. El Anfiteatro Romano del siglo I (BIC), con la Plaza de Toros que se construyó encima en el siglo XIX, dotan a este sitio de una singularidad histórica única a escala nacional e internacional. Una vez consolidado el doble muro de la Plaza de Toros, es el momento de comenzar las excavaciones en el primer cuadrante.

IX-23617

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		100.000 €

Importe total:	100.000 €
----------------	-----------

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67111		La Bastida		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: La Bastida. Este yacimiento argárico está despertando interés nacional e internacional por estar considerado como uno de los asentamientos más importantes de la Prehistoria reciente europea. Formó parte de la red de centros neurálgicos argáricos, con incipiente urbanismo, estimándose en 1.000 los habitantes que la poblaron en su fase final de desarrollo, un tamaño de asentamiento sin precedentes conocidos.

IX-23618

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67112		Cueva Victoria		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Cueva Victoria. Esta cueva está declarada “lugar de interés geológico español de relevancia internacional”. Era un cubil de hienas en el pleistoceno y se han hallado numerosos restos de fósiles de fauna.

IX-23619

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A		50.000 €

		E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67113		Medina Siyasa		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Medina Siyasa. La ciudad de Medina Siyasa, en Cieza, es el yacimiento arqueológico más importante en decoración islámica de Europa.

IX-23620

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.453A.46422		Museo Regional Paleontología y Evolución Humana		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Justificación: MUPEH. Impulsar el funcionamiento del MUPEH, parado desde hace años, cuyas competencias están establecidas en el Decreto n.º 379/2006, de 29 de diciembre, entre las que está "unir las labores de investigación con la divulgación de los conocimientos adquiridos, la creación de un espacio expositivo temporal y la dotación de una colección.

IX-23621

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.76419		Murcia A Escena		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Murcia a Escena. Transferencia a Murcia a Escena para la promoción de las artes escénicas.

IX-23622

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67114		Yacimiento Bolvax		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Yacimiento Bolvax. Continuación de la excavación en el Yacimiento de Bolvax, perteneciente a la época romana en la península (siglo III a.C.).

IX-23623

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A		50.000 €

		E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67115		Yacimiento El Salitre		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Yacimiento El Salitre. Continuar las excavaciones en la Villa Romana en la que han aparecido diferentes hallazgos pertenecientes a la época romana en la península. (s. I – VI).

IX-23624

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67115		Yacimiento La Almoloya		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: Yacimiento La Almoloya. Es necesario poner en valor el primer centro político prehistórico conocido hasta la fecha en toda la Europa occidental. Además, se han descubierto diferentes edificios, uno palaciego, y tumbas con ofrendas, entre ellas un tesoro: diadema de una tipología única, de plata, y un vaso recubierto en plata, piedras semipreciosas y metales nobles.

IX-23625

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.458A.67116		Plan Director Molinos de Cartagena		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: Plan Director Molinos de Cartagena. Que se cumpla la Ley de Patrimonio, y el plan director de molinos, comprometido y anunciado en diferentes ocasiones por diferentes consejeros de Cultura.

IX-23626

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		19.000 €
Importe total:				19.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.43112		Área Flamenco		19.000 €
Importe total:				19.000 €

Justificación: Área Flamenco. Dar cumplimiento a una moción aprobada en Pleno por unanimidad para crear un Área de Flamenco dentro de la Consejería de Cultura para la promoción y difusión del flamenco en nuestra Región, muy especialmente el cante minero, y con especial hincapié en los centros educativos.

A LA SECCIÓN 20

IX-23627

Enmienda de adición. Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.02.00.112B.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		695.000 €
			Importe total:	695.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.02.00.112B.22610		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS; MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LEY 13/2018		695.000 €
			Importe total:	695.000 €

Justificación: Puesta en funcionamiento de la Ley 13/2018, de Comunicación y Publicidad Institucional, recientemente aprobada en esta Cámara.

IX-23628

Enmienda de adición. Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.02.00.112B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		200.000 €
			Importe total:	200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.02.00.112B.22610		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS; MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LEY 13/2018		200.000 €
			Importe total:	200.000 €

Justificación: Puesta en funcionamiento de la Ley 13/2018, de Comunicación y Publicidad Institucional, recientemente aprobada en esta Cámara.

IX-23629

Enmienda de modificación. Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.112B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		40.000 €
Importe total:				40.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.126K.44200	46796	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA; A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA ESTUDIOS EN INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS	40.000 €
Importe total:				40.000 €

Justificación: Estudios por la Transparencia Universidad de Murcia. Necesario incrementar la dotación a la Universidad de Murcia para estudios de investigación en políticas públicas y lucha contra la corrupción en la Región de Murcia.

IX-23630

Enmienda de adición. Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.116K.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		60.000 €
Importe total:				60.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.126K.46899		SECRETARÍA GENERAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PÚBLICO LOCAL; A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN ÁREA DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL. OTRAS ACTUACIONES.		60.000 €

Importe total:	60.000 €
----------------	----------

Justificación: Necesario implementar dotación económica para que se destinen esta cantidad en el estudio y desarrollo de políticas municipales en materia de transparencia y buen gobierno.

IX-23631

Enmienda de adición. Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.126K.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Partidas que se crean o aumentan:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.126K.22602		SECRETARÍA GENERAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS; MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Justificación: Esta Consejería tiene entre sus funciones el fomento del asociacionismo en la Región de Murcia y no se destina ninguna partida a fomentar la participación asociativa de la ciudadanía en el proyecto de ley de presupuestos, por lo que esta enmienda pretende corregir dicha carencia.

IX-23632

Enmienda de adición. Sección 20.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.126K.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
20.01.00.126K.48805		SECRETARÍA GENERAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES; ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Justificación: La ley 12/2004, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, crea en el artículo 40 bis el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, y a día de hoy sigue sin haberse estimulado por el Gobierno Regional su puesta en funcionamiento. Esta cantidad puede suponer un impulso para el cumplimiento de la citada normativa en este punto.

Cartagena, 12 de diciembre de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

ENMIENDAS PARCIALES DEL G.P. SOCIALISTA AL PROYECTO DE LEY 11, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019.

AL TEXTO ARTICULADO

IX-23710

Enmienda de modificación del artículo 11.2.

Donde dice:

2. En los expedientes a que se refiere el apartado anterior, cuando la cuantía de la modificación de crédito a efectuar sea superior al 20% del presupuesto inicial.

Debe decir:

2. En los expedientes a que se refiere el apartado anterior, cuando la cuantía de la modificación de crédito a efectuar sea superior al 10% del presupuesto inicial.

Justificación: mayor control y garantías de las modificaciones de crédito.

IX-23711

Enmienda de modificación del artículo 18.d).

Donde dice:

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley o por sentencia firme.

Debe decir:

d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por ley, por sentencia firme o por obligaciones surgidas en el cumplimiento de acuerdos con las

organizaciones sindicales.

IX-23712

Enmienda de adición del artículo 18.

Se añade una nueva letra g) al artículo 18 con el siguiente contenido:

g) Los destinados a los centros de investigación IMIB e IMIDA.

IX-23713

Enmienda de adición del artículo 18.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

X. La partida 15.02.422L.46303. “Escuelas de Música y Conservatorios”, se considera ampliable hasta la cantidad máxima de 2.000.000 de euros.

Justificación: aumentar la cantidad destinada a conservatorios municipales.

IX-23714

Enmienda de adición del artículo 19.

Añadir al final del artículo 19.

La partida “15.02.00.422L.46300 UNIVERSALIZACIÓN ENSEÑANZA 0-3 AÑOS”, se considera ampliable hasta la cantidad máxima que se transfiera desde el Gobierno de España para dicha finalidad, en función de las necesidades de financiación no previstas inicialmente en el presupuesto.

Justificación: universalización de la enseñanza 0-3 años.

IX-23716

Enmienda de modificación del artículo 33.4.a.

Donde dice:

a) El personal docente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con independencia de su régimen jurídico.

Debe decir:

a) El personal docente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el personal no docente de dicha Consejería que presta servicios en centros docentes, con independencia de su régimen jurídico.

Justificación: no limitarlo solo al personal docente, sino al resto de personal no docente.

IX-23717

Enmienda de modificación del artículo 33.4.c.

Donde dice:

c) El personal sanitario que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

Debe decir:

c) El personal sanitario, asistencial y el personal no sanitario perteneciente a los distintos cuerpos, escalas y opciones técnicas y a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, que preste servicios en centros asistenciales del Instituto Murciano de Acción Social.

Justificación: no limitarlo solo al sanitario, sino al resto de personal no sanitario.

IX-23718

Enmienda de adición al artículo 33.4.

Se adiciona una letra d) con el siguiente contenido:

d) El personal técnico educador, educador, auxiliar técnico educativo, de enfermería y fisioterapia, adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Justificación: las escuelas infantiles deben considerarse un sector prioritario.

IX-23719

Enmienda de adición al artículo 33.4.

Se adiciona una letra e) con el siguiente contenido:

e) El personal de vigilancia y control de accesos.

Justificación. La vigilancia y el control de accesos de las instalaciones de la CARM deben estar contempladas.

IX-23720

Enmienda de adición al artículo 33.

Se adiciona un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

5. Durante el ejercicio 2019, la función investigadora, informática, la atención al ciudadano, la inspección de servicios sanitarios, el cuidado y vigilancia del medio ambiente y las funciones de vigilancia y control de accesos tendrán la consideración de sectores prioritarios de actuación a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1.

Justificación: definir los sectores prioritarios.

IX-23721

Enmienda de adición al artículo 37.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

La dotación presupuestaria de las partidas 11.05.444A.76807, 11.05.444A.76805, 11.05.444A.46899 y 11.05.444A.46810 del estado de gastos, no podrán minorarse para financiar transferencias de crédito.

Justificación: posibilitar la ejecución real de las partidas.

IX-23722

Enmienda de adición al artículo 37.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

La dotación presupuestaria de la partida 19.02.453A.48999, del estado de gastos, no podrá minorarse para financiar transferencias de crédito.

Justificación: posibilitar la ejecución real de las partidas.

IX-23723

Enmienda de adición al artículo 37.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

La dotación presupuestaria de la partida 15.07.457A.48460, 15.07.457A.48461 y 15.07.457A.76460, del estado de gastos, no podrá minorarse para financiar transferencias de crédito.

Justificación: posibilitar la ejecución real de las partidas.

IX-23724

Enmienda de supresión en el artículo 47.

Texto que se suprime:

..., previa autorización del titular de la consejería competente por razón de la materia.

Justificación: no debe ser necesaria la autorización, en consonancia con el artículo 46.

IX-23725

Enmienda de adición en el artículo 50.

Se añade un nuevo punto 9 con la siguiente redacción:

9. Durante el año 2019 no se autorizará ningún nuevo centro concertado en ninguna localidad, mientras exista suficiente disponibilidad de plazas educativas en los centros públicos de la misma, sin perjuicio de las modificaciones de los concertos educativos existentes motivadas por necesidades de escolarización, crecimiento vegetativo de unidades escolares, unidades de apoyo y recursos para atender a necesidades educativas especiales y por la aplicación de los convenios de concertabilidad vigentes. En ningún caso se aprobarán nuevos concertos para los cursos de Bachillerato.

Justificación: hasta que se apruebe el mapa escolar de la Región de Murcia, los concertos educativos deben complementar a la educación pública, no sustituirla.

IX-23726

Enmienda de modificación.

Se modifica el apartado dos del artículo 56, que queda redactado de la siguiente forma:

Dos. Con efectos desde el 1 de enero de 2019 y vigencia indefinida, se da nueva redacción al artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

<<Artículo 2. Tarifa autonómica. Escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y el artículo 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, se aprueba la escala autonómica de tipos de gravamen aplicable a la base liquidable general, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal reguladora del impuesto, que será la siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto b. liquidable	Tipo aplicable
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	12.450,00	10
12.450,01	1.245,00	7.750,00	12,5
20.200,01	2.213,75	13.800,00	15,5
34.000,01	4.352,75	26.000,00	19,5
60.000,01	9.422,75	60.000,00	24
120.000,01	23.822,75	En adelante	26

Justificación: en un escenario de previsible exceso en el déficit no es de recibo que se

reduzca ningún impuesto. Además planteamos un nuevo tramo para aumentar la progresividad del impuesto.

IX-23727

Enmienda de modificación del artículo 56, punto tres.

Se modifica el punto tres del artículo 56, que pasa a tener la siguiente redacción:

Tres. Con efectos desde la entrada en vigor de la presente ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo apartado cinco al artículo 3, con el siguiente contenido:

Cinco. Equiparación de parejas de hecho y personas participantes en acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

A todos los efectos previstos en este artículo y en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen los siguientes supuestos de equiparación:

- Las parejas de hecho inscritas en registros oficiales se equiparán a los cónyuges.
- Las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptantes."

Justificación: dotar de los mismos derechos a los matrimonios, las uniones de hecho y las personas en acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

IX-23728

Enmienda de adición.

Artículo 56, punto cuatro.

Cuatro. Con efectos desde la entrada en vigor de la presente ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo apartado seis al artículo 4, con el siguiente contenido:

Seis. Equiparación de parejas de hecho y personas participantes en acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

A todos los efectos previstos en este artículo y en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen los siguientes supuestos de equiparación:

- Las parejas de hecho inscritas en registros oficiales se equiparán a los cónyuges.
- Las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptantes."

Justificación: Dotar de los mismos derechos a los matrimonios, las uniones de hecho y las personas en acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

Justificación: Dotar de los mismos derechos a los matrimonios y a las uniones de hecho.

IX-23729

Enmienda de supresión del apartado nueve del artículo 56.

Justificación: en consonancia con la enmienda anterior de tramos del IRPF.

IX-23730

Se añade un nuevo punto al artículo 56 con el siguiente texto:

Se da nueva redacción al apartado cuatro del artículo 3 del Decreto Legislativo 1/2010,

de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, que queda redactado de la siguiente forma:

Cuatro. Reducciones generales en la base.

1. Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 500.000 euros para adquisiciones "mortis causa", incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurran en el contribuyente los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en los grupos I, II y III del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

b) Que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros. Este requisito no será aplicable a los contribuyentes que tengan la consideración legal de persona con discapacidad.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere los 500.000 de euros.

2. Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 250.000 euros para adquisiciones "mortis causa", incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurran en el contribuyente los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en el Grupo IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

b) Que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 500.000 euros. Este requisito no será aplicable a los contribuyentes que tengan la consideración legal de persona con discapacidad.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere los 250.000 euros.

3. En los supuestos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, los límites establecidos anteriormente estarán referidos al valor íntegro de los bienes y derechos que sean objeto de adquisición.

Justificación: establecer un Impuesto de Sucesiones y Donaciones progresivo, con un mínimo exento que favorezca una mejor distribución de la renta en nuestro país.

IX-23731

Se añade un nuevo punto al artículo 56 con el siguiente texto:

Se da nueva redacción al apartado tres del artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, que queda redactado de la siguiente forma:

"Tres. Reducciones generales en la base.

1. Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18

de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 500.000 euros para donaciones, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurran en el contribuyente los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en los grupos I, II y III del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

b) Que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros. Este requisito no será aplicable a los contribuyentes que tengan la consideración legal de persona con discapacidad.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere los 500.000 euros.

2. Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 250.000 euros para donaciones, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurran en el contribuyente los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en el Grupo IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

b) Que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 500.000 euros. Este requisito no será aplicable a los contribuyentes que tengan la consideración legal de persona con discapacidad.

El importe de esta reducción de la base variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere los 250.000 de euros.

3. Será requisito necesario para la aplicación de esta reducción que la donación se formalice en documento público.

4. Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la reducción solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, en el propio documento público en que se formalice la transmisión se haya manifestado el origen de dichos fondos.

Justificación: establecer un Impuesto de Sucesiones y Donaciones progresivo, con un mínimo exento que favorezca una mejor distribución de la renta en nuestro país.

IX-23732

Enmienda de adición en el artículo 56.

Se añade un apartado nuevo al final del artículo 56 con la siguiente redacción:

DIEZ. Con efectos 1 de enero de 2019 y vigencia indefinida, se modifica el apartado cinco del artículo 1, quedando su redacción con el siguiente contenido:

Cinco. Deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 .c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece una deducción en la cuota íntegra autonómica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción autonómica por la adquisición de instalaciones para la producción de recursos energéticos renovables para autoconsumo

en el domicilio habitual del contribuyente, conforme a la definición que de la misma se realiza en el artículo 1, Uno, 5, del Texto Refundido de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

2. También resultará de aplicación esta deducción a las inversiones realizadas en la adquisición e instalación de los recursos energéticos renovables en viviendas destinadas al arrendamiento, siempre que este arrendamiento no tenga la consideración de actividad económica, según lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

3. El importe a deducir será como máximo el 50% del importe de la cantidad invertida, sin que el importe de la deducción pueda superar los 7.000 euros, con las condiciones que se detallan en los siguientes puntos.

4. La deducción se podrá aplicar durante un periodo de 3 anualidades a razón de un máximo del 100% de la cuota autonómica durante el primer año, un 100% durante el segundo año y un 100% en el tercer año, hasta alcanzar el máximo deducible de 7.000 euros.

5. Tendrán derecho a esta deducción quienes cumplan los siguientes requisitos:

5.1) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 60.000 euros.

5.2) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 35.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

5.3) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros e inferior a 45.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

5.4) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 45.000 euros y hasta 60.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

5.5) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 95.000 euros.

5.6) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 50.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

5.7) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 50.000 euros e inferior a 75.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

5.8) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 75.000 euros y hasta 95.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

6. La deducción corresponderá a quien haya satisfecho las cantidades destinadas a la inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables.

7. En el caso de que la inversión en recursos energéticos se realice a través de una Comunidad de Propietarios, para tener acceso a la deducción por parte de los miembros integrantes será necesario acreditar la inversión por medio de un certificado emitido por el presidente o administrador de la Comunidad en el que se indique el coeficiente de

participación del contribuyente, al que se adjuntará la factura expedida por la empresa instaladora, en los términos establecidos en el apartado 9.

8. Esta deducción solo será aplicable a los contribuyentes que tenga fijado su domicilio habitual en la Región de Murcia.

9. Para poder tener acceso a la deducción habrá que presentar la factura correspondiente, expedida por la empresa instaladora, que deberá estar debidamente registrada en la correspondiente sección del Registro Integrado Industrial, según determina la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

10. La deducción establecida en este apartado Cinco requerirá que el importe comprobado del patrimonio del contribuyente, al finalizar el periodo de la imposición, exceda del valor que arroja su comprobación al comienzo de este, al menos en la cuantía de las inversiones realizadas, de acuerdo con los requisitos establecidos con carácter general por la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Justificación:

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 7, letra b), que corresponde a la Asamblea Regional la regulación mediante ley de las siguientes materias relativas a la Hacienda Pública Regional:... b) El establecimiento, modificación y supresión de los tributos propios y de los recargos sobre los impuestos del Estado, así como sus exenciones y bonificaciones. Es por ello que, en este apartado, se introduce una bonificación en el IRPF por inversión en instalaciones de recursos energéticos.

Esta bonificación no afecta al estado de Ingresos o Gastos de los presupuestos del año 2019, dado que su liquidación por el contribuyente se efectuaría en el año 2020 en su declaración de la Renta sobre el año 2019 y la liquidación definitiva por parte del Estado a la Comunidad Autónoma se realizaría no antes del año 2021, tal como se establece en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la regulación de las entregas a cuenta de dicho sistema de financiación.

El Estado ha comunicado a la Comunidad Autónoma las cantidades que va a transferir en 2019 en concepto de sistema de financiación autonómica y participación en los tributos del Estado y esta cantidad no se vería afectada por la incorporación de esta deducción que, como marca la Ley de Hacienda, es competencia de la Asamblea Regional.

IX-23733

Enmienda de adición en el artículo 56.

Se añade un apartado nuevo al final del artículo 56 con la siguiente redacción:

ONCE. Con efectos 1 de enero de 2019 y vigencia indefinida, se introduce un nuevo apartado Nueve de artículo 1, quedando su redacción inicial con el siguiente contenido:

Nueve. Deducción por la adquisición de vehículo eléctrico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se establece una deducción en la cuota íntegra, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción autonómica por la adquisición de un vehículo eléctrico.

2. El importe a deducir será, como máximo, el 30% del importe de la cantidad invertida, sin que el importe de la deducción pueda superar los 7.000 euros, con las condiciones que se detallan en los siguientes puntos.

3. La deducción se podrá aplicar durante un periodo de 3 anualidades a razón de un máximo del 100% de la cuota autonómica durante el primer año, un 100% durante el

segundo año y un 100% en el tercer año, hasta alcanzar el máximo deducible de 7.000 euros.

4. Tendrán derecho a esta deducción quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 60.000 euros.

4.2) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 35.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

4.3) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 35.000 euros e inferior a 45.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

4.4) En caso de declaración individual, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 45.000 euros y hasta 60.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

4.5) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 95.000 euros.

4.6) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro no supere los 50.000 euros podrán aplicar la máxima deducción permitida.

4.7) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 50.000 euros e inferior a 75.000 euros podrán aplicar un máximo del 75% de deducción permitida.

4.8) En caso de declaración conjunta, aquellos en que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro sea superior a 75.000 euros y hasta 95.000 euros podrán aplicar un máximo del 50% de deducción permitida.

5. La deducción corresponderá a quien haya satisfecho las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo eléctrico.

6. Esta deducción solo será aplicable a los contribuyentes que tenga fijada su residencia en la Región de Murcia durante un mínimo de 3 años anteriores al de la solicitud.

7. Esta deducción es compatible con otras ayudas públicas para la adquisición de vehículo eléctrico, siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el valor de la adquisición.

Justificación: el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 7 letra b) que corresponde a la Asamblea Regional la regulación mediante ley de las siguientes materias relativas a la Hacienda Pública Regional:... b) El establecimiento, modificación y supresión de los tributos propios y de los recargos sobre los impuestos del Estado, así como sus exenciones y bonificaciones. Es por ello que en este apartado se introduce una bonificación en el IRPF por adquisición de vehículo eléctrico.

Esta bonificación no afecta al estado de Ingresos o Gastos de los presupuestos del año 2019, dado que su liquidación por el contribuyente se efectuaría en el año 2020 en su declaración de la Renta sobre el año 2019 y la liquidación definitiva por parte del Estado a la Comunidad Autónoma se realizaría no antes del año 2021 tal como se establece en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la regulación de las entregas a cuenta de dicho sistema de financiación.

El Estado ha comunicado a la Comunidad Autónoma las cantidades que va a transferir en 2019 en concepto de sistema de financiación autonómica y participación en los tributos del Estado y esta cantidad no se vería afectada por la incorporación de esta deducción que, como marca la Ley de Hacienda, es competencia de la Asamblea Regional.

IX-23734

Enmienda de adición.

Se añade un nuevo punto al artículo 56 con el siguiente texto:

Se suprime el siguiente texto del apartado 3 de la letra a) del punto 1 del artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos:

"No obstante, a los casinos de juego que, durante los ejercicios de aplicación de la misma, no reduzcan la plantilla de trabajadores, en términos de plantilla media regulados en la normativa laboral, les será de aplicación la siguiente tarifa:

Base imponible (en euros)	Tipos
De 0 a 2.000.000,00	15%
De 2.000.000,01 a 4.000.000,00	35%
Más de 4.000.000,00	50%

En caso de incumplimiento del requisito previsto en el apartado anterior, las empresas realizarán la autoliquidación de las cantidades no ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora en los primeros 30 días del año siguiente al que se incumpla el mismo.

Los casinos de juego deberán tener a disposición de la Administración Tributaria la documentación precisa para acreditar fehacientemente el cumplimiento de dicho requisito."

Justificación: En un escenario de previsible exceso en el déficit no es de recibo el que se bonifiquen los impuestos al juego.

IX-27335

Enmienda de adición.

Se añade un nuevo punto al artículo 56 con el siguiente texto:

Se suprime la letra c) del punto 1 del artículo 10 (Cuotas fijas reducidas) del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos.

Justificación: En un escenario de previsible exceso en el déficit no es de recibo el que se bonifiquen los impuestos al juego.

IX-27336

Enmienda de adición en el artículo 57.

Se propone la creación de un nuevo artículo dentro del Título VI. Normas tributarias, con el siguiente texto:

Artículo 57.bis

"Para el reparto de fondos de los Planes Operativos Locales y Planes de Obras y Servicios se tendrán en cuenta, al igual que para el Fondo de Nivelación Municipal, criterios de número de habitantes, renta por habitante, dispersión territorial y déficit de infraestructuras y equipamientos, con el objetivo de corregir los desequilibrios

intraterritoriales”.

Justificación: introducir criterios objetivos de reparto de fondos para cumplir con el mandato constitucional.

IX-27337

Enmienda de adición.

Se añade un nuevo artículo con el siguiente contenido:

Se adiciona el siguiente artículo:

Artículo XX. Medidas en materia de personal eventual de gabinete

Con efectos 1 de enero de 2019 y vigencia indefinida, y en virtud de lo establecido en los artículos 13.2 y el 39 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se determina que el número de personas eventuales de gabinete adscritos a cada consejería será, como máximo, de 2 personas por consejería.

Justificación: potenciación de la función pública y evitar la discrecionalidad de nombramientos.

IX-27338

Enmienda de adición.

Se añade una nueva sección 2.^a “Tributos propios” en el capítulo II del título VI con el siguiente contenido:

Sección 2.^a Tributos Propios.

Artículo XX. Modificación de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Uno. Se modifica la letra b) del artículo 16, que queda redactado así:

“b) El depósito de residuos ordenado por las autoridades públicas”.

Justificación: Favorecer la descontaminación de terrenos cuando se trata de interés público.

IX-23739

Enmienda de Modificación de la Disposición Adicional Cuarta.

Donde dice:

Durante el ejercicio 2019, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del capítulo VI de “Inversiones” que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2019 sea superior a 10.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2019 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda que decidirá el destino de los mismos pudiendo, en su caso, utilizarlos como fuente de financiación para incrementar los créditos de la partida presupuestaria a que se refiere el artículo 19.6 de la presente ley.

Debe decir:

Durante el ejercicio 2019, en los expedientes de contratación que se financien con

cargo a créditos del capítulo VI de "Inversiones" que tramiten las distintas consejerías y organismos autónomos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2019 sea superior a 5.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2019 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda, que los destinará a los siguientes proyectos de gasto, con las cantidades máximas que se indican, adicionales a las ya presupuestadas en el estado de gastos. A estos proyectos se destinarán también las generaciones de crédito contempladas en el artículo 21.

ORDEN	MUNICIPIO	Proyecto de gasto	Cantidad máxima
1	ABARÁN	Acondicionamiento de la RM-514 a su paso por Abarán	300.000 €
2	ÁGUILAS	Construcción de aseos del CEIP Nuestra Señora de los Dolores en Águilas	30.000 €
3	ALHAMA DE MURCIA	Pista de atletismo de Alhama	150.000 €
4	ARCHENA	Mejora de accesibilidad en edificios públicos de Archena	50.000 €
5	BENIEL	Construcción del colector de la Avda. Calvo Sotelo, de Beniel.	500.000 €
6	BLANCA	Arreglo de carretera RM553, entre el Km. 3 y Km. 4, por hundimientos y blandones generalizados y desprendimientos en las laderas que lindan	132.000 €
7	BULLAS	Colector Camino del Río	1.000.000 €
8	CAMPOS DEL RÍO	Dos colectores polígono de los brazos y los rodeos y campos de Murcia	675.000 €
9	CARAVACA	Mejora de los accesos a la ciudad desde la redonda de la Cruz, desdoblado a cuatro carriles el acceso hasta el cruce de Avda. de la Constitución con carretera de Granada	1.500.000 €
10	CARTAGENA	Ampliación CEIP Luis Vives, del Albujón	450.000 €
11	CEHEGÍN	Sustitución red de abastecimiento de agua en la pedanía de Valentín	600.000 €
12	CEUTÍ	Comedor CEIP San Roque	100.000 €
13	CIEZA	Construcción de un puente sobre el río Segura en Cieza	500.000 €
14	FORTUNA	Desamianto del CEIP Vicente Aleixandre de Fortuna	150.000 €

15	FUENTE ÁLAMO	Arreglos y mejora del firme y sección en RM-E13 (El Estrecho-Balsapintada)	162.680 €
16	JUMILLA	Museo de Jumilla	565.000 €
17	LA UNIÓN	Construcción de la segunda fase del colegio Juan Carlos I, de La Unión	500.000 €
18	LAS TORRES DE COTILLAS	Acondicionamiento de los accesos al municipio de Las Torres de Cotillas por la N-304	150.000 €
19	LIBRILLA	Proyecto y construcción del nuevo colegio en Librilla	4.250.000 €
20	LORQUÍ	Construcción de la rotonda en la carretera regional B-33 en Lorquí	300.000 €
21	LOS ALCÁZARES	Inversión en medidas para evitar futuras inundaciones en el municipio de Los Alcázares	5.000.000 €
22	MOLINA DE SEGURA	Construcción de la EDAR de Los Valientes	500.000 €
23	MULA	Restauración y rehabilitación del Convento de San Francisco	300.000 €
24	MURCIA	Recuperación Plan Inversiones en Pedanías	7.000.000 €
25	OJÓS	Mayado de protección del monte situado en Ramón y Cajal	350.000 €
26	PLIEGO	Segunda fase proyecto colegio	30.000 €
27	PUERTO LUMBRERAS	Realización estudios y trabajos sobre la posible reconversión del Parador Nacional en Puerto Lumbreras	30.000 €
28	RICOTE	Terminación del pabellón deportivo	300.000 €
29	SAN JAVIER	Retirada de las cubiertas de amianto de los centros educativos públicos	800.000 €
30	SAN PEDRO DEL PINATAR	Cambio del techo de fibrocemento que cubre el módulo C del Instituto Manuel Tárraga Escribano.	100.000 €
31	SANTOMERA	Construcción centro de urgencias	200.000 €
32	TORRE PACHECO	Proyecto y ejecución de rotonda en La Hita, cruce de RM-F36 con Avda. Adolfo Suárez	400.000 €
33	TOTANA	Mejora en las redes de abastecimiento de Totana	400.000 €
34	VILLANUEVA	Glorieta en intersección de la RM-522 con la RM-B14	250.000 €
35	YECLA	Desamiantado de edificios públicos	100.000 €
36	CARAVACA	Construcción de un pabellón deportivo	1.490.000 €

		en el colegio público “El Salvador”	
37	CARTAGENA	Plan de evaluación ambiental de la diputación del Beal	200.000 €
38	MURCIA	Plan de Climatización en centros educativos municipio de Murcia	1.500.000 €
39	CARAVACA	Ampliación del servicio de oncología en el Hospital Comarcal del Noroeste	800.000 €
40	CARTAGENA	Plan de reutilización de aguas residuales de la industria del Valle de Escombreras para riego	180.000 €
41	MURCIA	Incremento subvención a LATBUS para bonificación tarifas	250.000 €
42	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP La Almudena	2.789 €
43	CARTAGENA	Apertura de oficina de inspección de trabajo en Cartagena	200.000 €
44	MURCIA	Cambio del sistema eléctrico en el CEIP San Pío	120.000 €
45	CARAVACA	Prolongación de la Autovía del Noroeste, al menos hasta el polígono industrial	1.500.000 €
46	MURCIA	Centro de salud de Puente Tocinos	400.000 €
47	CARAVACA	Mantenimiento de la subvención para Feria del Calzado de Caravaca	60.000 €
48	CARAVACA	Obras de mejora y renovación de consultorios médicos en pedanías	150.000 €
49	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Pinilla	13.628 €
50	CARAVACA	Puesta en marcha Escuela de Pastores de la pedanía de Archivel	60.000 €
51	CARAVACA	Abastecimiento de agua por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla al polígono industrial de Cavila, al polígono de Las Minas y a las pedanías de Caravaca	2.500.000 €
52	CARAVACA	Área de reanimación cerca de los quirófanos	600.000 €
53	ABARÁN	Protección contra el “desfiladero” en Abarán de la MU-513	50.000 €
54	ÁGUILAS	Construcción de rotonda en la urbanización de Los Collados, en Águilas	350.000 €
55	ALHAMA DE MURCIA	Proyecto RM-515	240.000 €

56	ARCHENA	Rehabilitación del suelo de la piscina municipal de Archena	65.000 €
57	BENIEL	Renovación de asfalto y señalización de la carretera Beniel-Zeneta	350.000 €
58	BLANCA	Nuevo puente sobre el río Segura	1.365.000 €
59	BULLAS	Avenida Luis de los Reyes	280.000 €
60	CAMPOS DEL RÍO	Cambio cubierta del CEIP de Campos del Río	75.000 €
61	CARAVACA	Adecuación del Camino de la Cruz (por Levante)	300.000 €
62	CARTAGENA	Mejora del firme de la carretera RM-15 Pozo Estrecho-Miranda	230.000 €
63	CEHEGÍN	Sustitución red de abastecimiento de agua en la pedanía del Chaparral, en Cehegín	400.000 €
64	CEUTÍ	Renovación vallado y otras actuaciones de mantenimiento IES Felipe de Borbón	191.458,75 €
65	CIEZA	Desviación del emisario de aguas residuales de Ascoy hasta la EDAR	800.000 €
66	FUENTE ÁLAMO	Arreglos y mejora del firme y sección en RM-E14 (El Estrecho-Lobosillo)	104.580 €
67	JUMILLA	Parque de seguridad ciudadana	1.500.000 €
68	LAS TORRES DE COTILLAS	Comedor escolar en el CEIP El Parque, de Las Torres de Cotillas	30.000 €
69	LIBRILLA	Adecuación de subvención de seguridad ciudadana a municipios de más de 5.000 habitantes en Librilla	300.000 €
70	LORCA	Construcción del nuevo parvulario CEIP Almendricos	100.000 €
71	MOLINA DE SEGURA	Construcción de Centro Integrado de Formación Profesional de Molina de Segura	250.000 €
72	MULA	Construcción de los colectores generales de la ciudad de Mula	1.100.000 €
73	MURCIA	Cambio del sistema eléctrico en el CEIP Pedro Pérez Abadía, de Espinardo	120.000 €
74	OJÓS	Puesta en valor y restauración de las infraestructuras hidráulicas, norias de Ojós	100.000 €
75	PLIEGO	Prima fase construcción colegio	600.000 €
76	RICOTE	Carretera RM-B15 que une el casco urbano de Ricote con sus 9 pedanías y campo de Ricote	1.400.000 €

77	SAN JAVIER	Rotonda de Pozo Aledo	800.000 €
78	SAN PEDRO DEL PINATAR	Cambio del techo de fibrocemento que cubre el colegio de Infantil n.º 1	95.000 €
79	TORRE PACHECO	Mejora y acondicionamiento integral de la carretera RM-F29 que une Torre Pacheco con Dolores de Pacheco	600.000 €
80	TOTANA	Enlace de la A7 con la RM-3 en Totana	1.500.000 €
81	VILLANUEVA	Acondicionamiento de la planta baja del Palacete Santa Isabel como Museo Pictórico de Villanueva	80.000 €
82	YECLA	Suministro de tratamiento en la consulta de oncología	150.000 €
83	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP La Encarnación	6.861 €
84	ABARÁN	Construcción de una pista de skate e instalación de mobiliario deportivo en el polígono bajo Solana, en Abarán	8.000 €
85	ÁGUILAS	Construcción de rotonda en la carretera de Calabardina con intersección en Marina de Cope, en Águilas	350.000 €
86	ARCHENA	Construcción de las pistas polideportivas entorno de la zona de educación vial del parque Europa, en Archena	250.000 €
87	BULLAS	Cubrición pista deportiva del colegio Ródenas	150.000 €
88	CAMPOS DEL RÍO	Plan sombra en el CEIP de Campos del Río	30.000 €
89	CARAVACA	Refuerzo de firme de las carreteras regionales que forman las travesías en pedanías y en el casco urbano de Caravaca	450.000 €
90	CARTAGENA	Plan de apoyo a comercios y pymes del Mar Menor	300.000 €
91	CEHEGÍN	Construcción colector de aguas pluviales en la zona del matadero de Cehegín	400.000 €
92	CEUTÍ	Mantenimiento palmeras contra picudo rojo	30.000 €
93	CIEZA	Ensanche y refuerzo del firme de la RM-19 que enlace con la MU-B25	900.000 €
94	FUENTE ÁLAMO	Arreglos y mejora del firme y sección en RM-E11 en el tramo entre la localidad de Los Almagros y el cruce con la RM-6 (en el paraje de La Carrasca de Arriba).	273.070 €

95	LAS TORRES DE COTILLAS	Climatización CEIP Joaquín Cantero, de Las Torres de Cotillas	25.000 €
96	LIBRILLA	Plan integral de limpieza y puesta en valor de la rambla	300.000 €
97	MOLINA DE SEGURA	Construcción del colegio público n.º 16 en Molina de Segura	400.000 €
98	MULA	Arreglo de la carretera regional RM-C1 entre Fuente Librilla y Alcantarilla	1.750.000 €
99	MURCIA	Ampliación convenio de plazas de centros de día en el municipio	600.000 €
100	PLIEGO	Acondicionamiento de las travesías en zonas escolares	100.000 €
101	RICOTE	Abastecimiento de agua potable en la pedanía de Las Lomas de Ricote	150.000 €
102	SAN JAVIER	Nuevo centro médico de Santiago de la Ribera	400.000 €
103	SAN PEDRO DEL PINATAR	Cambio de techo de fibrocemento que cubre el colegio de Primaria de Los Antolinos	120.000 €
104	TORRE PACHECO	Mejora y acondicionamiento integral de la carretera RM-F26 que une Balsicas con Los Alcázares	500.000 €
105	TOTANA	Construcción centro social en Barrio San José, de Totana	335.000 €
106	VILLANUEVA	Reforma integral del consultorio médico	80.000 €
107	YECLA	Desdoblamiento de la carretera de Pinoso	6.000.000 €
108	ABARÁN	Señalización en senderos ecoturísticos de Macicandú, candelón y Hoya de D. García, en Abarán	10.000 €
109	ÁGUILAS	Puesta en marcha de ciclo formativo de grado medio del IES Rey Juan Carlos III, de Águilas	90.000 €
110	ARCHENA	Rehabilitación de norias en Archena	150.000 €
111	BULLAS	Conexión de depósitos entre Mancomunidad y Ayuntamiento	230.000 €
112	CAMPOS DEL RÍO	Construcción del muro perimetral del CEIP de Campos de Río	350.000 €
113	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Santa Cruz	93.604 €
114	CARTAGENA	Ampliación del IES El Bohío	500.000 €
115	CEHEGÍN	Acondicionamiento carretera Cañada de García en la pedanía de Canara, en	250.000 €

		Cehegín	
116	CEUTÍ	Transporte escolar alumnos enseñanzas postobligatorias Los Torraos	10.000 €
117	CIEZA	Remodelación integral de la pista de atletismo de Cieza	500.000 €
118	FUENTE ÁLAMO	Arreglos y mejora del firme y sección en RM-E6 (Cuevas de Reylo-Corvera)	1.101.576 €
119	LAS TORRES DE COTILLAS	Rehabilitación de la fachada del CEIP Vistalegre, de Las Torres de Cotillas	20.000 €
120	MOLINA DE SEGURA	Acondicionado de la carretera MU-560 (Molina-Alcantarilla) a su paso por el T.M. de Molina	500.000 €
121	MULA	Rotonda en carretera de Caravaca RM-516 "La Canal"	750.000 €
122	MURCIA	Cambio del sistema eléctrico en el CEIP Santiago El Mayor	120.000 €
123	PLIEGO	Colector	850.000 €
124	RICOTE	Puesta en servicio de la Casa Forestal de la Calera como hospedería rural	1.200.000 €
125	SAN JAVIER	Centro de usos múltiples La Manga	500.000 €
126	SAN PEDRO DEL PINATAR	Solicitud de un segundo equipo médico para el centro de urgencias de San Pedro del Pinatar	400.000 €
127	TORRE PACHECO	Obras de adecuación de la vereda de Torre Pacheco a su paso Roldán	200.000 €
128	TOTANA	Reforma de la instalación eléctrica del colegio de Lebor, en Totana	21.000 €
129	VILLANUEVA	Vertedero de inertes (residuos de construcción y demolición)	1.300.000 €
130	ABARÁN	Reforestación del entorno de la ribera a su paso por Abarán	30.000 €
131	ÁGUILAS	Renovación integral del paseo de Poniente, de Águilas	450.000 €
132	BULLAS	Pista de atletismo	320.000 €
133	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Archivel	12.342 €
134	CARTAGENA	Construcción del gasoducto del polígono industrial del Albuñón	150.000 €
135	FUENTE ÁLAMO	Arreglos y mejora del firme y sección en RM-E34 (Las Palas-Los Ruices)	148.736 €
136	LAS TORRES DE COTILLAS	Plan sombra en Las Torres de Cotillas	40.000 €

137	LORCA	Ampliación del CEIP La Campana	50.000 €
138	MOLINA DE SEGURA	Mantenimiento de firme y señalización a su paso por Ribera de Molina y Torrealta	100.000 €
139	MULA	Adecuación del vallado del colegio público Anita Arnao	110.000 €
140	MURCIA	Construcción centro de día en Guadalupe	650.000 €
141	RICOTE	Colector de pluviales en las vertientes del monte que dan a la calle San Sebastián, de Ricote, dentro del casco urbano	250.000 €
142	SAN JAVIER	Remodelación del centro médico de la pedanía de El Mirador	250.000 €
143	SAN PEDRO DEL PINATAR	Rehabilitación centro de salud de Lo Pagán	120.000 €
144	TORRE PACHECO	Ampliación del IES Gerardo Molina a través de la reparación del Centro de Control de la Contaminación	400.000 €
145	TOTANA	Reforma de la instalación eléctrica del colegio del Paretón, en Totana	76.000 €
146	ABARÁN	Arreglo del tejado de las viviendas sociales “pisos rosas” de San José Artesano, en Abarán	120.000 €
147	ÁGUILAS	Puesta en marcha de senda peatonal con carril bici desde Calarreona hasta límite con Andalucía	150.000 €
148	BULLAS	Colector general del municipio	500.000 €
149	CARAVACA	Conexión al colector general de la zona industrial de la antigua carretera de Murcia	250.000 €
150	CARTAGENA	Construcción gasoducto polígono industrial de Pozo Estrecho	150.000 €
151	MOLINA DE SEGURA	Rotonda de acceso en intersección de la carretera A-5 Molina-Fortuna, con la pedanía de Los Valientes	400.000 €
152	MURCIA	Cambio del sistema eléctrico en el CEIP Antonio Delgado Dorrego, de Sangonera la Verde	120.000 €
153	SAN PEDRO DEL PINATAR	Rehabilitación Balneario de Floridablanca	225.000 €
154	ABARÁN	Estudio y recuperación de contrafachadas y medianerías en Abarán	15.000 €

155	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP El Salvador	63.526 €
156	CARTAGENA	Convenio con el centro de formación de la industria Cartagena CEFIC	200.000 €
157	LORCA	Plan sombra para Lorca	100.000 €
158	MOLINA DE SEGURA	Reposición de colectores generales de saneamiento Avda. Industria, en Molina de Segura	585.374,36 €
159	MURCIA	Construcción centro de día en Puente Tocinos	650.000 €
160	ABARÁN	Acondicionamiento de locales municipales (matadero, centro “El Camino”, Edificio Cima y Laboratorio Hortel), en Abarán	690.000 €
161	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Navares	3.480 €
162	CARTAGENA	Mejora pista atletismo polideportivo Pozo Estrecho	100.000 €
163	LORCA	Remodelación de la RM-D12 Altobordo	500.000 €
164	MOLINA DE SEGURA	Reposición colector general entrada depuradora la Ermita, en Molina de Segura	718.000 €
165	MURCIA	IES José Planes, de Espinardo. Ampliación del centro.	500.000 €
166	CARAVACA	Rehabilitación de edificios emblemáticos de la localidad que se encuentren en estado ruinoso o de abandono	1.000.000 €
167	CARTAGENA	Desvío de Pozo Estrecho de la RM-311	450.000 €
168	LORCA	Consorcio universitario de Lorca	1.000.000 €
169	MURCIA	Partida presupuestaria para la reparación de carretera autonómica de Puente Tocinos	200.000 €
170	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Basilio Sáez	627.672 €
171	CARTAGENA	Plan de incentivos a empresas hortofrutícolas para adaptación a la producción ecológica en el Mar Menor	300.000 €
172	MURCIA	CEIP Nuestra Señora de la Encarnación, de La Raya. Construcción de un nuevo edificio para infantil.	500.000 €
173	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Singla	5.043 €
174	CARTAGENA	Arreglo y mejoras del firme y sección en	62.680 €

		RM-E13 en el Estrecho de Balsapintada	
175	LORCA	Construcción del pabellón multiusos en La Paca	300.000 €
176	MURCIA	IES Rector Francisco Sabater, de Cabezo de Torres, ampliación	500.000 €
177	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Cervantes	15.817 €
178	CARTAGENA	Mejora del firme de la carretera RM-E16 La Aljorra-Cuesta Blanca	250.000 €
179	LORCA	Nuevo CEIP La Campana	200.000 €
180	MURCIA	Partida presupuestaria para la reparación de carretera autonómica El Garruchal	200.000 €
181	CARAVACA	Soterramiento de cruces aéreos y tendidos eléctricos innecesarios en el casco histórico de Caravaca	300.000 €
182	CARTAGENA	Recurso de acogida a víctimas de violencia de género en Cartagena	100.000 €
183	MURCIA	CEIP Santo Ángel, ampliación del centro	500.000 €
184	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP Virgen de la Candelaria	23.602 €
185	CARTAGENA	Construcción pista de atletismo en La Manga del Mar Menor	180.000 €
186	MURCIA	IES Alquibla	500.000 €
187	CARAVACA	Financiación y apoyo técnico revisión PGMO de Caravaca	65.000 €
188	CARTAGENA	Mejora del firme de la carretera RM-E26 Cuesta Blanca-Canteras	250.000 €
189	MURCIA	Partida presupuestaria para la reparación de carretera autonómica calle Calvario, de Espinardo	200.000 €
190	CARAVACA	Reparación de las instalaciones del CEIP San Francisco	57.694 €
191	CARTAGENA	Construcción de residencia para la asociación de síndrome de Down, en Cartagena	200.000 €
192	MURCIA	CEIP La Cruz de El Campillo, de El Esparragal. Nuevo centro.	500.000 €
193	CARAVACA	Universidad a Distancia (UNED)	4.628 €
194	CARTAGENA	Arreglos y mejoras del firme y sección en RM-E14 en El Estrecho de Lobosillo.	104.580 €
195	MURCIA	Construcción escuela infantil pública en	560.000 €

		Alquerías	
196	CARAVACA	Ampliación del centro de salud de Caravaca	500.000 €
197	CARTAGENA	Recuperación del barrio del Foro Romano	250.000 €
198	MURCIA	Partida presupuestaria para aprobación definitiva PORN de Carrascoy	200.000 €
199	CARAVACA	Reparación de las instalaciones de la Guardería San Francisco	4.936 €
200	CARTAGENA	Mejora del firme de la carretera RM-311, en El Albuñón-Pozo Estrecho.	250.000 €
201	MURCIA	CEIP Escultor González Moreno, de Aljucer, rehabilitación integral del pabellón infantil	300.000 €

Justificación: evitar la discrecionalidad en el gasto.

IX-23740

Enmienda de adición a la disposición adicional quinta.

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2019, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 513C cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2019 sea superior a 1.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2019 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, a los siguientes proyectos de gasto:

- * Remodelación RM-D10, Campillo-Almenara
- * Remodelación tramo RM-D8 Mesillo.
- * Remodelación carretera Malvaloca-Aguaderas

Justificación: fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la consejería.

IX-23741

Enmienda de adición a la disposición adicional quinta.

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2019, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 513D cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2019 sea superior a 1.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2019 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, a los siguientes proyectos de gasto:

- * RM-D17 Paso bajo el ferrocarril en Almendricos
- * Construcción autovía Lorca-Caravaca
- * Conversión en autovía Lorca-Águilas

Justificación: fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la consejería.

IX-23742

Enmienda de adición a la disposición adicional quinta.

Se adiciona un nuevo apartado con el siguiente contenido:

Durante el ejercicio 2019, en los expedientes de contratación que se financien con cargo a créditos del programa 432A cuando en el proceso de licitación se produzcan bajas de adjudicación en las que el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2019 sea superior a 1.000 euros, los créditos correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación para el ejercicio 2019 y el importe de la adjudicación correspondiente a dicho ejercicio, con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de febrero de 2010, por la que se regula el fondo de bajas por adjudicación, quedarán a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que los destinará, en orden priorizado, a los siguientes proyectos de gasto:

* Renovación urbana del barrio Corazón de María, zona urbana diputación de Río. Lorca.

* Consolidación, saneamiento y estabilización de laderas y macizos del Barrio de San Cristóbal. Lorca.

* Remodelación integral ciudad deportiva La Torrecilla. Lorca.

* Soterramiento transformadores eléctricos situados en superficie en plaza de los Oficios. Barrio La Viña. Lorca.

Justificación: fijar en el presupuesto el destino de los fondos que pudieran producirse por bajas en la adjudicación y no a criterio discrecional de la consejería.

IX-23743

Enmienda de modificación de la disposición adicional octava.

Donde dice:

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán conforme a las disponibilidades de tesorería de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y a las necesidades de dichos centros, según lo dispuesto en el Plan de disposición de fondos del Tesoro público regional.

Debe decir:

Los libramientos de fondos a favor de los centros docentes públicos no universitarios, para atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los mismos, se realizarán en 4 pagos anuales con el siguiente calendario: enero (25%), marzo (25%) mayo (25%) y septiembre (25%)

Justificación: Realización de los pagos en tiempo.

IX-23744

Enmienda de modificación de la disposición adicional duodécima.

Donde dice:

Durante el ejercicio 2019 no serán exigibles los precios públicos por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regulados en el Decreto nº 208/2006, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativos y de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Debe decir:

A partir del 1 de enero de 2019 no serán exigibles los precios públicos por la prestación del servicio educativo en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regulados en el Decreto nº 208/2006, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios educativos y de manutención en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Justificación: La vigencia de la medida debe ser indefinida.

IX-23745

Enmienda de adición a la disposición adicional decimotercera.

Se añade un nuevo punto 1 bis, con el siguiente contenido:

1. bis Procesos de estabilización del empleo temporal

Dentro de lo establecido por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, empresas públicas y resto de entes dependientes de ella contendrá la totalidad de las plazas máximas a estabilizar que, en cada ámbito respectivo, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, incluyendo las plazas vinculadas en el ámbito de la investigación a contratos por programas.

En el caso de las plazas vinculadas al ámbito de la investigación, se computará como tiempo de ocupación el tiempo transcurrido entre el inicio de los proyectos y la fecha de contratación del personal asociado a la investigación.

Justificación: Necesidad de resolver la problemática que afecta al personal investigador.

IX-23746

Enmienda de modificación de la disposición adicional decimotercera.

Se sustituye el punto 7, por el siguiente contenido:

7. Acción Social

Durante el ejercicio 2019, se recuperan la totalidad de las medidas contempladas en los Planes de Acción Social para el personal de la Administración general, sus organismos autónomos, personal docente y del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, personas beneficiarias.

Justificación: Recuperación de los derechos recortados en anteriores ejercicios.

IX-23747

Enmienda de supresión de la disposición adicional decimocuarta.

Justificación: Los pactos deben respetarse. Un incumplimiento del Gobierno con los empleados públicos: en 2019 cumplir con el compromiso de devolver a los empleados públicos derechos y revertir los recortes en salarios los mantiene y prolonga la inaplicación de los acuerdos logrados con la negociación colectiva castigando

nuevamente a los trabajadores públicos y a sus organizaciones sindicales.

IX-23748

Enmienda de modificación de la disposición adicional decimosexta, uno, apartado c).

Donde dice:

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral temporal, requiriéndose la previa y expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Debe decir:

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podrá nombrar personal funcionario interino o contratar personal laboral temporal, requiriéndose la previa y expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Esta autorización no será necesaria cuando el nombramiento o la contratación no conlleve incremento de gastos del capítulo I.

IX-23749

Enmienda de modificación de la disposición adicional vigésima.

Donde dice:

Dicha carrera será retribuida a través del complemento correspondiente, cuya cuantía junto con la del complemento por formación permanente será equivalente a la prevista por carrera profesional horizontal para el resto del personal funcionario de carrera de la Administración Regional de Grupos/Subgrupos y tramos iguales.

Debe decir:

Dicha carrera será retribuida a través del complemento correspondiente cuya cuantía será equivalente a la prevista por carrera profesional horizontal para el resto del personal funcionario de carrera de la Administración Regional de Grupos/Subgrupos y tramos iguales.

Justificación: Igualdad de condiciones del personal docente con el resto de personal de la administración, independientemente de las retribuciones actualmente percibidas. No tiene sentido vincular la carrera horizontal con los sexenios (complemento por formación permanente).

IX-23750

Enmienda de modificación de la disposición adicional vigésima novena.

Donde dice:

Anualmente se remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional una relación comprensiva de todas las operaciones informadas por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Debe decir:

Trimestralmente se remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional una relación comprensiva de todas las operaciones informadas por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Justificación: Incrementar la transparencia.

IX-23751

Enmienda de modificación de la disposición adicional trigésima sexta.

Se sustituye toda la disposición por el siguiente texto:

Durante el ejercicio 2019, no se podrán crear nuevas unidades institucionales del sector público regional, tales como organismos públicos, sociedades mercantiles regionales, consorcios o fundaciones.

Justificación: No incrementar las unidades del sector público regional.

IX-23752

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

Durante el año 2019, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará a los Conservatorios de Caravaca de la Cruz, San Javier, Molina de Segura, Jumilla y Cieza, al menos, el 50% del coste real de sus gastos de funcionamiento.

Justificación: Aumentar la cantidad destinada a conservatorios municipales.

IX-23753

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición Adicional XX. Personal empleado público del grupo C1

El personal empleado público del grupo C1 que reúnan la titulación exigida en la legislación en materia de función pública se encuadrarán, en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta ley, en el Grupo B, siempre y cuando dicha titulación fuese exigida para el acceso al grupo C1.

Justificación: Necesidad de adaptación urgente de los grupos de la Administración Regional.

IX-23754

Enmienda de adición. Disposición final primera.

Se añade un nuevo punto TRES con el siguiente contenido:

Tres. Se modifica el punto 1. del artículo 31 que queda redactado como sigue:

1. Los órganos de la Comunidad Autónoma, con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda, antes del 1 de junio de cada año, el anteproyecto correspondiente a sus estados de gastos, debidamente documentados y ajustados a las leyes que sean de aplicación y a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la citada Consejería.

Asimismo, entregarán los anteproyectos de los estados de gastos e ingresos de los organismos autónomos a ellas adscritos y, en su caso, de los recursos y dotaciones de las empresas públicas regionales.

Dichos anteproyectos incorporarán, con carácter obligatorio, los siguientes informes de impacto:

- Informe de impacto de género. Analizando el impacto de género de sus programas de gasto, en los términos que se establezcan al efecto por la consejería competente en materia de Hacienda.

- Informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia. Analizando el impacto de sus programas de gasto sobre la infancia y la adolescencia, en los términos que se establezcan al efecto por la consejería competente en materia de Hacienda.

Justificación: Incorporar la obligatoriedad de informes de impacto.

IX-23755

Enmienda de adición. Disposición final primera.

Se añade un nuevo punto CUATRO con el siguiente contenido:

Cuatro. Se añaden las letras f) y g) al punto 2 del artículo 31 con el siguiente contenido:

f) Informe de impacto de género.

g) Informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia.

Justificación: incorporar la obligatoriedad de informes de impacto.

IX-23756

Enmienda de adición. Disposición final segunda.

Se añade un nuevo apartado SIETE con la siguiente redacción:

Siete. Se modifica el Artículo 15.- Grupos y Categorías, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 15. Grupos y Categorías.

El personal al servicio de la Administración Regional se agrupará en los siguientes Grupos y Categorías respectivos.

1. Personal funcionario, en los siguientes Grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será este el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y 02, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico Medio.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Mediante ley se podrán crear Agrupaciones profesionales de funcionarios previstas en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin requisito de titulación.

3. Personal laboral: en las categorías profesionales que determinen los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Justificación: Necesidad de adaptación urgente de los grupos de la Administración Regional.

IX-23757

Enmienda de adición. Nueva disposición final.

Se añade una nueva DISPOSICIÓN FINAL con el siguiente contenido:

Disposición Final XX. Modificación de la Ley 8/ 2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Con efectos desde 1 de enero de 2019 y vigencia indefinida, se modifica la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la Disposición Adicional Sexta, que pasa a tener el siguiente texto:

Sexta.

1. Se creará dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior, y Técnico, Escala Científica, las opciones 'Investigación Agraria y Alimentaria' y "Técnico Superior de Apoyo a la Investigación".

2. Para el ingreso en la opción "Investigación Agraria y Alimentaria' del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, se deberá estar en posesión del título de Doctor.

3. Para el ingreso en la opción "Técnico Superior de Apoyo a la Investigación" se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Grado o equivalente, no siendo necesaria la exigencia del título de Doctor.

4. Para el ingreso en las opciones del Cuerpo Técnico, Escala Científica, se deberá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o Grado.

Justificación: Necesidad de resolver la problemática que afecta a 10 trabajadores del IMIDA, que van a pasar del A1 al A2 si no se realiza esta modificación.

IX-23758

Enmienda de adición. Nueva disposición final.

Se añade una nueva DISPOSICIÓN FINAL con el siguiente contenido:

Modificación de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio.

Con efectos desde el 1 de enero de 2019 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio:

Uno. Se modifica la Disposición Adicional undécima, que queda con la siguiente redacción:

Disposición Adicional Undécima. Cumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región.

1. Se declaran extinguidas por condonación las deudas de carácter no tributario que los municipios tengan contraídas y pendientes de pago con la Hacienda Pública de la Región de Murcia, que traigan su origen en las subvenciones concedidas por esta Administración regional con anterioridad al 1 de enero de 2012.

2. Quedan excluidos de la presente disposición los importes de las deudas en concepto de reintegro de subvenciones que hayan sido pagadas o reintegradas por los ayuntamientos interesados antes del 1 de enero de 2012.

Justificación: Aclaración de la disposición adicional y condonación de la deuda de los ayuntamientos.

A LA SECCIÓN 11

IX-23650

Enmienda de adición. Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES;		15.000 €

		RETRIBUCIONES BÁSICAS		
11.01.00.112A.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		5.000 €
Importe total:				20.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.22706	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Trabajos normativos sobre asunción de las competencias impropias por parte de la Administración Regional	20.000 €
Importe total:				20.000 €

Justificación: trabajos normativos sobre asunción de las competencias impropias por parte de la Administración Regional.

IX-23651

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		100.000 €
11.01.00.112A.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		50.000 €
11.01.00.112A.22100		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; ENERGÍA ELÉCTRICA		5.000 €
11.01.00.112A.22601		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		3.000 €
11.01.00.112A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		50.000 €
11.01.00.112A.23001		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO; DIETAS; REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS		4.000 €

Importe total:	212.000 €
----------------	-----------

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.04.00.223B.43007		A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM; A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE; AL CONSORCIO SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALV. C.A.		212.000 €
Importe total:				212.000 €

Justificación: incremento de transferencia al Consorcio.

IX-23652

Enmienda de adición. Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.01.00.112A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.05.00.444A.48805	Nominat	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES; ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL	A la Federación de Municipios: gastos de funcionamiento municipios sostenibles	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: A la Federación de Municipios: gastos de funcionamiento municipios sostenibles.

IX-23653

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

11.01.00.112A.22100		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; ENERGÍA ELÉCTRICA		40.000 €
11.01.00.112A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		160.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
11.03.00.126E.49000		AL EXTERIOR; AL EXTERIOR; COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO		100.000 €
11.03.00.126E.49001		AL EXTERIOR; AL EXTERIOR; APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES		50.000 €
11.03.00.126E.49099		AL EXTERIOR; AL EXTERIOR; OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR		50.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: aumentar las partidas de cooperación al desarrollo.

A LA SECCIÓN 12

IX-23654

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación plaza urología en Hospital Lorenzo Guirao	120.000 €

Importe total:	120.000 €
----------------	-----------

Justificación: Al SMS: ampliación plaza urología en Hospital Lorenzo Guirao.

IX-23655

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación plaza especialista en ginecología en Hospital Lorenzo Guirao	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS: ampliación plaza especialista en ginecología en Hospital Lorenzo Guirao.

IX-23657

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE	Al SMS: ampliación	120.000 €

		D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	plaza reumatólogo en Hospital Lorenzo Guirao	
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS: ampliación plaza reumatólogo en Hospital Lorenzo Guirao.

IX-23658

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		250.000 €
Importe total:				250.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación guardias localizadas ginecología en Hospital Lorenzo Guirao	250.000 €
Importe total:				250.000 €

Justificación: Al SMS: ampliación guardias localizadas ginecología en Hospital Lorenzo Guirao.

IX-23659

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación personal anestesista Hospital Lorenzo Guirao	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS: ampliación personal anestesista Hospital Lorenzo Guirao.

IX-23660

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		360.000 €
Importe total:				360.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación plaza radiólogo en Hospital Lorenzo Guirao	120.000 €
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación plaza internista en Hospital Lorenzo Guirao	120.000 €
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación plaza cardiólogo en Hospital Lorenzo Guirao	120.000 €
Importe total:				360.000 €

Justificación: Al SMS: ampliación plazas radiólogo, internista y cardiólogo en Hospital Lorenzo Guirao.

IX-23662

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		200.000 €
			Importe total:	200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Centro de alta resolución en Mazarrón	200.000 €
			Importe total:	200.000 €

Justificación: Al SMS, Centro de alta resolución en Mazarrón.

IX-23663

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		300.000 €
			Importe total:	300.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Incremento capítulo personal necesario para puesta en funcionamiento aparatología Fundación Amancio Ortega 2017 en hospitales regionales	300.000 €
			Importe total:	300.000 €

Justificación: Al SMS, incremento capítulo personal necesario para puesta en funcionamiento aparatología Fundación Amancio Ortega 2017 en hospitales regionales.

IX-23664

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Incremento capítulo personal necesario para garantizar mantenimiento consultorios médicos en periodo estival	1.000.000 €
Importe total:				1.000.000 €

Justificación: Al SMS, incremento capítulo personal necesario para garantizar mantenimiento consultorios médicos en periodo estival.

IX-23665

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de	Importe
---------	----------	------------------------	----------------	---------

			proyecto	
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Incremento capítulo de personal para dotación de médicos especialistas y enfermeros necesarios para equiparar ratios a media regional.	300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: Al SMS, incremento capítulo personal para dotación de médicos especialistas y enfermeros necesarios para equiparar ratios a media regional.

IX-23666

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: para gratuidad de aparcamiento en hospitales públicos	200.000 €
Importe total:				200.000 €

Justificación: Garantizar la gratuidad en los aparcamientos de los hospitales públicos de la Región.

IX-23667

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE		125.000 €

		D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Importe total:				125.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación servicios oncología Área III	125.000 €
Importe total:				125.000 €

Justificación: Al SMS, para ampliación servicios oncología en el Área III.

IX-23668

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		125.000 €
Importe total:				125.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación servicios oncología para tratamientos Área IV	125.000 €
Importe total:				125.000 €

Justificación: Al SMS, para ampliación servicios oncología para conseguir tratamientos en el Área IV.

IX-23669

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		125.000 €
			Importe total:	125.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación servicios oncología Área V	125.000 €
			Importe total:	125.000 €

Justificación: Al SMS, para ampliación servicios oncología en el Área V.

IX-23670

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		50.000 €
			Importe total:	50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: pediatra en el centro de salud de Jumilla.	50.000 €
			Importe total:	50.000 €

Justificación: Al SMS, pediatra en el centro de salud de Jumilla.

IX-23671

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: servicio 24 horas en La Parroquia. Lorca.	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS, servicio 24 horas en La Parroquia. Lorca.

IX-23672

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		15.000.000 €
Importe total:				15.000.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Cumplimiento Ley 2/2016, Rosell	15.000.000 €
Importe total:				15.000.000 €

Justificación: Al SMS, Cumplimiento Ley 2/2016, Rosell.

IX-23673

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: apertura urgencia nocturnas en Librilla	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS, apertura urgencias nocturnas en Librilla.

IX-23674

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Servicio 24 horas Campos del Río	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS, Servicio 24 horas Campos del Río.

IX-23675

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		360.000 €
			Importe total:	360.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: puntos de especial aislamiento en Benizar, El Sabinar y Cañada de la Cruz	360.000 €
			Importe total:	360.000 €

Justificación: Al SMS, puntos de especial aislamiento en Benizar, El Sabinar y Cañada de la Cruz.

IX-23676

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
			Importe total:	120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A	Al SMS: Servicio 24 horas Aledo	120.000 €

		E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS, Servicio 24 horas Aledo.

IX-23677

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Ampliación horaria en zona básica de salud 73, Los Alcázares. Centro de Salud 24 horas.	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS, Ampliación horaria en zona básica de salud 73, Los Alcázares. Centro de Salud 24 horas.

IX-23678

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Pediatría en Urgencias en Alcantarilla.	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS, Pediatría en Urgencias en Alcantarilla.

IX-23679

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		120.000 €
Importe total:				120.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Servicio 24 horas en Portmán	120.000 €
Importe total:				120.000 €

Justificación: Al SMS, Servicio 24 horas en Portmán (La Unión).

IX-23680

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.03.00.412J.22707		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; ESTUDIOS Y TRAB. TECN. INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS		1.000 €

12.01.00.411A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		78.500 €
12.02.00.413B.22000		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; MATERIAL DE OFICINA; ORDINARIO NO INVENTARIABLE		10.000 €
12.01.00.411A.22100		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; ENERGÍA ELÉCTRICA		10.500 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.02.00.413B.48205	Nominat	A asociaciones de Parkinson	A la Asociación ON-OFF Región de Murcia	25.000 €
12.02.00.413B.48205	Nominat	A asociaciones de Parkinson	A la Asociación Lorca, enfermos de Parkinson	25.000 €
12.02.00.413B.48205	Nominat	A asociaciones de Parkinson	A la Asociación Parkinson de Cartagena	25.000 €
12.02.00.413B.48205	Nominat	A asociaciones de Parkinson	A la Asociación Parkinson Mar Menor	25.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: A las asociaciones de Parkinson.

IX-23682

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		200.000 €
Importe total:				200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE	Al SMS:	200.000 €

		D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Construcción tercer centro de salud Molina de Segura	
Importe total:				200.000 €

Justificación: Al SMS, Construcción tercer centro de salud Molina de Segura.

IX-23683

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.44005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		600.000 €
Importe total:				600.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: SUAP en Puerto Lumbreras.	600.000 €
Importe total:				600.000 €

Justificación: Al SMS, SUAP en Puerto Lumbreras.

IX-23684

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		500.000 €
Importe total:				500.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación zona aparcamiento Rafael Méndez	500.000 €
Importe total:				500.000 €

Justificación: Al SMS, ampliación zona aparcamiento Rafael Méndez.

IX-23685

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: Centro de salud de San Cristóbal (Lorca), 2.º SUAP	300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: Al SMS, Centro de salud de San Cristóbal (Lorca), 2.º SUAP.

IX-23687

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación Centro de Salud de Barrio Peral	300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: Al SMS, ampliación Centro de Salud de Barrio Peral.

IX-23688

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación Centro de Salud de Bullas	150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: Al SMS, ampliación Centro de Salud de Bullas.

A LA SECCIÓN 14

IX-23689

Enmienda de adición. Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

14.04.00.513A.35000		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS; INTERESES DE DEMORA; INTERESES DE DEMORA		25.000 €
Importe total:				25.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22606	Nuevo	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Elaboración del Plan Director de Carreteras	25.000 €
Importe total:				25.000 €

Justificación: elaboración del Plan Director de Carreteras.

IX-23690

Enmienda de adición. Sección 14.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22100		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; ENERGÍA ELÉCTRICA		15.000 €
14.01.00.511A.22201		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		5.000 €
14.01.00.511A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		10.000 €
14.01.00.511A.22602		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		20.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
14.01.00.511A.22609	Nuevo	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; OTROS GASTOS DIVERSOS	Puesta en marcha Ley de Vivienda	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Puesta en marcha de la Ley de Vivienda.

A LA SECCIÓN 15

IX-23691

Enmienda de adición. Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.05.00.422C.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		300.000 €
15.05.00.422E.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		1.000.000 €
15.05.00.421A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		100.000 €
15.05.00.421A.16000		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR; CUOTAS SOCIALES; SEGURIDAD SOCIAL		30.000 €
15.05.00.422J.48303		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A ENTID. Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL		500.000 €
Importe total:				1.930.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.02.00.422L.46300	Nuevo	Universalización enseñanza 0-3 años	Universalización enseñanza 0-3 años	1.930.000 €
Importe total:				1.930.000 €

Justificación: se declara ampliable hasta la cantidad máxima que se transfiera desde el Gobierno de España para esta finalidad.

Gratuidad de escuelas infantiles públicas 0-3 años.

Se crea un nuevo concepto 46300.

IX-23692

Enmienda de adición. Sección 15.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
15.01.00.421A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		20.000 €
			Importe total:	20.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
15.01.00.421A.22606	Nuevo	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; GASTOS DIVERSOS; REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Elaboración Mapa Escolar Regional	20.000 €
			Importe total:	20.000 €

Justificación: Elaboración Mapa Escolar Regional.

A LA SECCIÓN 16

IX-23693

Enmienda de modificación. Sección 16.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.01.00.721A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		30.000 €
16.04.00.724B.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		20.000 €
			Importe total:	50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
16.02.00.421B.40000	10926	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL; AL ÁREA DE EDUCACIÓN; ACTUACIONES EN MATERIA DE DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	A LA UNED DE CARTAGENA CENTRO ASOCIADO; FINANC. GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO	50.000 €
			Importe total:	50.000 €

Justificación: A LA UNED DE CARTAGENA CENTRO ASOCIADO; FINANC. GASTOS GENERALES FUNCIONAMIENTO.

A LA SECCIÓN 18

IX-23694

Enmienda de modificación. Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; OTROS SUMINISTROS		30.000 €
			Importe total:	30.000 €

Justificación: incrementar la dotación del proyecto 46133, Observatorio Regional contra la Discriminación por orientación sexual e identidad de género.

IX-23695

Enmienda de adición. Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.22700		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; LIMPIEZA Y ASEO		14.000 €
18.01.00.311A.22100		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; ENERGÍA ELÉCTRICA		20.000 €
18.01.00.311A.22001		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; MATERIAL DE OFICINA; PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		1.000 €
18.01.00.311A.21301		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y		3.000 €

		CONSERVACIÓN; MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE; INSTALACIONES		
18.02.00.311D.21301		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE; INSTALACIONES		2.000 €
Importe total:				40.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22709	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS	OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA	40.000 €
Importe total:				40.000 €

Justificación: puesta en marcha del Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia.

IX-23696

Enmienda de adición. Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.02.00.313D.22701		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; SEGURIDAD		15.000 €
18.02.00.313D.22700		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; LIMPIEZA Y ASEO		9.000 €
18.02.00.313D.22409		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; PRIMAS DE SEGURO; DE OTROS RIESGOS		1.000 €
18.02.00.313D.22300		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRANSPORTES; TRANSPORTES		1.000 €
18.02.00.313D.22201		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; POSTALES Y TELEGRÁFICAS		1.000 €
18.02.00.313D.22200		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; COMUNICACIONES; TELEFÓNICAS		1.500 €
18.02.00.313D.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; OTROS SUMINISTROS		3.000 €
18.02.00.313D.20200		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES;		8.500 €

		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES; ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS		
Importe total:				40.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22709	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS	ESTRATEGIA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	40.000 €
Importe total:				40.000 €

Justificación: puesta en marcha de una estrategia regional de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

IX-23697

Enmienda de adición. Sección 18.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.01.00.311A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		20.000 €
18.01.00.311A.22709		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS		2.000 €
18.01.00.311A.22109		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; OTROS SUMINISTROS		1.000 €
18.02.00.313D.22300		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS		15.000 €
18.02.00.313D.22105		REPARACIONES, MANTENIMIENTOS Y CONSERVACIÓN; MOBILIARIO Y ENSERES; MOBILIARIO Y ENSERES		1.000 €
18.02.00.313D.22100		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; SUMINISTROS; ENERGÍA ELÉCTRICA		1.000 €
Importe total:				40.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
18.03.00.323B.22709	NUEVO	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.; OTROS	ESTRATEGIA REGIONAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	40.000 €
Importe total:				40.000 €

Justificación: puesta en marcha de la estrategia regional de prevención de embarazos no deseados y de salud sexual y reproductiva.

A LA SECCIÓN 19

IX-23697

Enmienda de adición. Sección 12.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		300.000 €
Importe total:				300.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
12.01.00.411A.74005	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Al SMS: ampliación Centro de Salud de Barrio Peral	300.000 €
Importe total:				300.000 €

Justificación: Al SMS, ampliación Centro de Salud de Barrio Peral.

IX-23698

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción	Importe
---------	----------	------------------------	-------------	---------

			de proyecto	
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		200.000 €
			Importe total:	200.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.74008	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	Ayudas puesta en marcha Ley de la música. Adquisición de instrumentos.	100.000 €
19.01.00.451A.44008	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	Ayudas puesta en marcha Ley de la música. Ayudas Escuelas de Asociaciones Musicales.	100.000 €
			Importe total:	200.000 €

Justificación: puesta en marcha de la Ley de la Música.

IX-23699

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		100.000 €
			Importe total:	100.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	Al Ayto. Cartagena 25 aniversario "La Mar de Músicas".	100.000 €

Importe total:	100.000 €
----------------	-----------

Justificación: Al Ayuntamiento de Cartagena para el 25 aniversario del Festival “La Mar de Músicas”.

IX-23700

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	Plan Estratégico Cultural de la Región de Murcia	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Estudio y redacción del Plan Estratégico y Cultural de la Región de Murcia.

IX-23701

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	Consejo Asesor de Patrimonio.	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: puesta en marcha del Consejo Asesor de Patrimonio.

IX-23702

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		150.000 €
Importe total:				150.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008	Nominat	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	Apoyo al sector profesional de las artes escénicas y la música	150.000 €
Importe total:				150.000 €

Justificación: incrementar el apoyo al sector profesional de las artes escénicas y la música.

IX-23703

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.11000		PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES; RETRIBUCIONES		60.000 €

		BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES; RETRIBUCIONES BÁSICAS		
Importe total:				60.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.02.00.453A.48999	Nominat	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO; ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	Archicofradía del Santísimo Cristo del Perdón, Paso Morado. Lorca.	30.000 €
19.02.00.453A.48999	Nominat	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO; ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS	Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, Paso Encarnado. Lorca.	30.000 €
Importe total:				60.000 €

Justificación: creación de dos nuevos proyectos de gasto nominativos para cofradías de Lorca, para la Cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre y para la Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón.

AFECCIÓN AL ANEXO I: Subvenciones nominativas:

Proyecto: Archicofradía del Santísimo Cristo del Perdón, Paso Morado. Lorca. Importe: 30.000 € (19.02.00.453A.48999)

Proyecto: Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, Paso Encarnado. Lorca. Importe: 30.000 € (19.02.00.453A.48999)

IX-23704

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44008		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.		800.000 €
Importe total:				800.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

19.01.00.451A.44008	Nominat	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	AL ICA. Conservación y restauración del Castillo de Mula	800.000 €
Importe total:				800.000 €

Justificación: Conservación y restauración del Castillo de Mula.

IX-23705

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA		100.000 €
Importe total:				100.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	A municipios. Red destinos turísticos inteligentes.	100.000 €
Importe total:				100.000 €

Justificación: ayuda a los municipios de la Región de Murcia para su adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

IX-23706

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA		50.000 €

		REGIÓN DE MURCIA		
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	Redacción inventario y Plan de Recualificación de Destinos Turísticos	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Plan redacción inventario y Plan de Recualificación de Destinos Turísticos.

IX-23707

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	Innovación de establecimientos turísticos	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: ayudas para la innovación de establecimientos turísticos.

IX-23708

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
---------	----------	------------------------	-------------------------	---------

19.01.00.451A.44009		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	Plan de Dinamización Turística del Valle de Ricote	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Plan de Dinamización Turística del Valle de Ricote.

IX-23709

Enmienda de adición. Sección 19.

Partidas que se minoran:

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009		A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA		50.000 €
Importe total:				50.000 €

Partidas que se crean o aumentan.

Partida	Proyecto	Descripción de partida	Descripción de proyecto	Importe
19.01.00.451A.44009	Nuevo	A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. Y SOC. MERCANT.; A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE D.º PBCO. DE LA CARM; AL INST. DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	Plan de Dinamización Turística Comarca del Guadalentín	50.000 €
Importe total:				50.000 €

Justificación: Plan de Dinamización Turística de Comarca del Guadalentín.

Cartagena, 13 de diciembre de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Por la presente orden se hace saber que la Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, ha estimado sendos recursos de reposición de D. Juan Salvador Castejón Garrido (Decano del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia) y D. Celestino Avilés Pérez (Decano del Ilustre Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática), acordando en consecuencia la anulación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de la plaza de Jefe del Servicio de Informática, Registro y Sonido y Nuevas Tecnologías, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Asamblea Regional, las cuales fueron publicadas en el BOAR n.º 165, de 2 de noviembre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 17 de diciembre de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez